Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 232 | Sábado, 6 de octubre de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

28347 12425 Orden de 18 de septiembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

28349 12427 Resolución de 18 de septiembre de 2007, del Secretario de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se delegan en el Vicesecretario determinadas atribuciones del mismo.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28350 12931 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BGX00C-8).

28351 12932 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (EFX01L-0).

28352 12933 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX06C-3).

28353 12934 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFX01C-7).

28354 12935 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CGX00L-8).

28356 13019 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CGX00C-9).

28357 11731 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AGX00L-6).

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 28341 a 28420

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28358 12873 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFS05L-6).

28359 12874 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFT06L-8).

28360 12875 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingenieria Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFT02L-4).

28361 12876 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX33L-3).

28362 12877 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS03L-4).

28363 12878 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX04L-0).

28364 12879 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX37L-8).

28366 12880 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT01L-3).

28367 12881 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Archivo y Bibliotecas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX01L-7).

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28368 12882 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX03L-9).

28369 12883 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los que deben efectuar la prueba de castellano de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (EFX03L-2).

28370 12884 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX17L-5).

28371 12885 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX16L-4).

28372 12886 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX11L-9).

28373 12887 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX12L-1).

28374 12888 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX15L-4).

28375 12889 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX31L-2).

28377 12890 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (EFX02L-1).

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28378 12891 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX05L-3).

28379 12892 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS02C-4).

28380 12893 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los que deben efectuar la prueba de castellano de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (EFX03C-3).

28381 12894 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX03C-0).

28382 12895 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX01C-8).

28383 12896 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT01C-4).

28384 12897 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX16C-4).

28386 12898 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX04C-1).

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28387 12899 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS03C-5).

28388 12900 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT03C-6).

28389 12901 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT05C-8).

28390 12902 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT08C-1).

28391 12903 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT06C-9).

28392 12904 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS01C-3).

28393 12905 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS05C-7).

28394 12906 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX11C-9).

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28395 12907 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Turismo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX09C-6).

28397 12908 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX12C-2).

28398 12909 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX15C-5).

28399 12910 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX31C-3).

28400 12911 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFX19C-6).

28401 12912 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFX15C-2).

28402 12913 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (EFX02C-2).

28403 12914 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX05C-4).

28404 12915 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX16C-5).

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28405 12916 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFX18C-5).

28406 12917 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arqueología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX04C-0).

28408 12918 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFT04C-6).

28409 12919 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFT08C-0).

28410 12920 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta, de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX17C-6).

28411 12921 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX22C-2).

28412 12922 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFT06C-8).

28413 12923 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFT05C-7).

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28414 12924 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFT02C-4).

28415 12925 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior De Salud Pública, Opción Inspector Farmacéutico de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFS47C-2).

28416 12926 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFS45C-0).

28418 12927 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFS38C-2).

28419 12928 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo Opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFX17C-4).

28420 12929 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX11C-0).

28422 13049 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS02L-3).

28423 13051 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AGX00C-7).

Pág.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

28424 13052 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingenieria Técnica Agricola de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT02C-5).

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

28425 12752 Resolución de 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad de Murcia

28432 12538 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-393/2007) de fecha 5 de septiembre de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

28443 12539 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-390/2007) de fecha 4 de septiembre de 2007, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

28458 12826 Decreto de n.º 301/2007, de 28 de septiembre, por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como organismo pagador de la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones.

28461 12827 Decreto n.º 302/2007 de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Caravaca de La Cruz, Cieza, Jumilla y San Javier para la realización de inversiones en equipamiento en sus conservatorios profesionales de música, durante el ejercicio 2007.

28463 12829 Decreto n.º 304/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Bolos de la Región de Murcia.

28465 12830 Decreto n.º 305/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Orientación de la Región de Murcia para la organización del Campeonato de España de orientación 2008.

28468 12831 Decreto n.º 306/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mazarrón para la realización de la obra “Campo de Fútbol de Césped Artificial”.

28470 12832 Decreto n.º 307/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Entorno Consejo Empresarial Español para el desarrollo sostenible (FE-BCSD España), para la realización de un programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

28474 12843 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

28474 12845 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

28474 12663 Anuncio de Información Pública de solicitud de autorización integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Los Charcos (diputación La Ñorica), término municipal de Totana, con número de expediente 549/07 de AU/AI, a petición de Cánovas, Rodríguez y Heredia, S.L. con CIF B30506786.

Consejería de Sanidad

28475 12847 Anuncio de adjudicación de contratos de suministro Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Pág.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación
28475 12678 Anuncio de concurso para licitación contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.
28476 12779 Anuuncio dejando sin efecto licitación de contrato administrativo de servicios.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
28476 12801 Licitación de contrato de asistencia técnica.
28477 12803 Licitación de contrato de obras.
28478 12848 Adjudicación de Contrato de Obra.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
28479 12670 Notificación de resolución de nulidad de pleno derecho de permiso español procedente de canje.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
28480 12308 Ejecución hipotecaria 453/2007.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
28480 12313 Ejecución hipotecaria 192/2007.
28481 12314 Ejecución hipotecaria 106/2007.

De lo Social número Siete de Murcia
28482 12636 Autos 595/07.

IV. Administración Local

Abarán
28483 12853 Modificación Ordenanzas Fiscales Precios Públicos.

Águilas
28483 12792 Anuncio de licitación de contrato de suministro, mediante arrendamiento con opción de compra.
28484 12816 Anuncio de licitación (Expte. Bienes 37/07).

Alcantarilla
28485 12836 Aprobación de rectificación de errores en las tarifas de la Lonja de Pescados.

Beniel
28486 12664 Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Parejas de Hecho.

Pág.

Caravaca de la Cruz
28486 12835 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial "El Roblecillo", Sector UR-S16.

Cartagena
28486 12653 Aprobación inicial modificación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2007.
28486 12870 Autorización de uso excepcional en Suelo no Urbanizable de Protección del Trasvase, NUPT, para instalación de Residencia de Tercera Edad en Finca Los López, La Aparecida.

Jumilla
28487 12315 Aprobación provisional expediente de suplemento de crédito núm. 2/2007.

Lorca
28487 12784 Aprobación de la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
28490 12785 Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2007, relativos a lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de Tribunal Calificador y fecha de realización del concurso de méritos convocado para la provisión como Funcionarios de Carrera de seis plazas de Agente de Policía Local, reservadas a movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, cuyas bases fueron aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, publicándose las mismas en el B.O.R.M. N.º 172 de 27 de julio de 2007.

Mazarrón
28490 12660 Aprobación la lista de admitidos y excluidos al proceso para proveer una plaza de Encargado de Jardinería.
28491 12661 Corrección de errores en Bases Genéricas para la selección de personal no permanente.
28491 12662 Provisión plaza de Encargado.

Molina de Segura
28491 12856 Lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de quince plazas de Agente de Policía Local, nombramiento de Tribunal y fecha del primer ejercicio.

Murcia
28493 12838 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consejo de Cooperación y Solidaridad.
28493 12840 Ampliación de plazo del expediente sancionador urbanístico 2447/05-DU.
28493 12841 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 18/2007).
28494 12872 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expediente disciplinario urbanístico. 2025/06-DU.

Ricote
28494 12837 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Torre Pacheco
28495 12794 Aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a la ordenación de volumen de las manzanas: M-2 (P-2.2 y P-2.3); M-3 (P-3.2 y P- 3.3), M-4 (P-4.2 y P-4.3), M-5 (P-5.2 y P-5.3) y Manzana 6, correspondientes al Plan Parcial Industrial Aui n.º 2, San Cayetano.
28495 12842 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas M-8.2.3.1, M-8.2.3.2+8.2.2, M-9.2 y M-10.
28496 12849 Aprobación inicial del Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 7a.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Águilas
28496 12655 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

12425 Orden de 18 de septiembre de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Por Decreto del Presidente n.° 24/2007, se crea la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, estableciéndose sus Órganos Directivos mediante el Decreto 160/2007, de 6 de julio en el que se determina el ejercicio de las funciones a cargo de la Consejería a través de los mismos.

Todo ello hace necesario articular una disposición que regule la delegación de competencias en los distintos titulares de los Centros Directivos, con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en el desarrollo de tales atribuciones.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo

Artículo primero

Se delegan en el titular de la Secretaría General las siguientes competencias:

a) En materia de personal y régimen interior.

1.- La aprobación del Plan anual de vacaciones, conforme a las propuestas que se formulen por los titulares de los restantes Órganos Directivos.

2.- Las facultades de propuesta relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios de la Consejería, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos.

3.- La propuesta de concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejeria.

4.- El otorgamiento de gratificaciones por servicios extraordinarios cuando, por necesidades del servicio no se permita la compensación con descansos adicionales, según lo previsto en la normativa regional aplicable.

b) En materia de régimen jurídico.

1.- La resolución de los recursos de alzada contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular del Departamento, excluida la propia Secretaría General, así como los recursos de reposición frente a actos que dicten dichos órganos por delegación del Consejero.

2.- La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y al Consejo Económico y Social.

3.- La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

4.- La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que afecten al Departamento.

5.- Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

6.- El ejercicio de las competencias del protectorado de las fundaciones de cultura, juventud y deportes que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma.

c) En materia presupuestaria.

1.- La autorización o la propuesta de autorización al órgano competente, según corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se atribuyen al titular de la Consejería.

2.- La autorización de las generaciones de crédito en los casos previstos en el artículo 45 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, cuando dicha autorización corresponda al titular de la Consejería, y la propuesta de generación en los demás casos.

3.- La solicitud a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de apertura en contabilidad de partidas presupuestarias, de acuerdo con las necesidades que surjan a lo largo del ejercicio presupuestario.

4.- La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

5.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo 1 de los programas de gasto de la Consejería.

6.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los conceptos referidos a Atenciones Protocolarias y Representativas (226.01), Estudios y Trabajos Técnicos (227.06) e Intereses de demora (350.00), de todos los programas de gasto de la Consejería.

7.- La autorización y disposición o compromiso de aquellos gastos que no superen los 150.000 euros en los Capítulos II, IV, VI y VII, en relación con los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General.

No está incluida en esta delegación, la autorización y disposición de los gastos que con cargo a cualquier capítulo, se tramiten mediante suscripción de convenios entre la Comunidad Autónoma y entes públicos o privados.

El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe que se realicen con cargo a dichos capítulos y programas de la Secretaría general.

8.- La concesión y denegación de subvenciones o ayudas, que individualizadamente, no superen los 150.000 euros en los Capítulos IV y VII, así como aquellos actos que sé deriven o sean consecuencia de dichas facultades, en relación con los programas presupuestarios adscritos a la Secretaría General.

9.- La propuesta de nombramiento y cese de cajeros pagadores y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenación de pagos secundarios de la Consejería.

d) En materia de contratación y patrimonio.

1. El ejercicio de las facultades y actuaciones recogidas en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas, la adjudicación, formalización de los contratos y las actuaciones derivadas de la ejecución de los mismos y la aprobación del gasto que conlleven con los límites, en este último caso, determinados en el apartado C.7 del presente artículo, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su importe y su imputación o programa presupuestario, excepto las facultades delegadas en otros órganos a las que se refiere el artículo 2, apartado a de la presente Orden.

2. En materia de seguridad y salud en las obras de construcción, la aprobación del plan de seguridad y salud.

3.- Formular propuestas al órgano competente o adoptar acuerdos que, de conformidad con la normativa de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponden al titular de la Consejería, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, independientemente de su imputación presupuestaria.

Artículo segundo

Se delegan en los titulares de la Secretaría Autónomica y de las Direcciones Generales las siguientes competencias.

a) En materia presupuestaria.

1.- La autorización y disposición o compromiso de aquellos gastos que no superen los 150.000 euros en los Capítulos II, IV, VI y VII, en relación con los programas presupuestarios adscritos a cada uno de estos órganos.

El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, cualquiera que sea su importe que se realicen con cargo a dichos Capítulos, en relación con los programas presupuestarios adscritos a cada uno de estos órganos.

Quedan excluidos de la presente delegación los gastos que se realicen con cargo a los conceptos referidos a Atenciones Protocolarias y Representativas (226.01), Estudios y Trabajos Técnicos (227.06) e Intereses de demora (350.00) sea cual fuere el programa presupuestario al que se imputen.

También quedan excluidos de la presente delegación, la autorización y disposición de gastos, que con cargo a cualquier capítulo de los programas del centro directivo, se tramiten mediante suscripción de convenios entre la Comunidad Autónoma y entes públicos o privados.

2.- La concesión y denegación de subvenciones o ayudas que, individualmente, no superen los 150.000 euros en los Capítulos IV y VII, con cargo a sus respectivos programas; delegándose también, las facultades para dictar aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de las atribuciones a las que se refiere este precepto.

b) En materia de contratación.

1.- Todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en materia de contratación, para sus respectivos programas, dentro de los límites previstos en el apartado A.1 de este artículo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo primero de esta Orden, en su apartado D) 2.

El reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de certificaciones de obras, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, en todos los contratos que se realicen con cargo a sus respectivos programas de gasto, sin límite de cuantía.

2.- Para aquellos contratos no comprendidos en el punto anterior y dentro de sus respectivos programas, las siguientes actuaciones en materia de contratación:

1.°- La aprobación técnica de todos los proyectos y anteproyectos.

2.°- Las resoluciones sobre cancelación y devolución de garantías de aquellos contratos celebrados con cargo a los programas del centro directivo.

Artículo tercero

Se delega en el titular de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales el ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 16, 36 y 48 de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia relativas a:

a) La resolución de los procedimientos de reconocimiento de museos y colecciones museográficas, así como de su revocación.

b) La autorización de depósitos definitivos en museos del Sistema de Museos de la Región de Murcia.

c) La aceptación de depósitos definitivos de bienes culturales de propiedad privada o de otras Administraciones Públicas en los museos gestionados por la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de traslados y salidas de fondos de museos y colecciones museográficas integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia y la ampliación de los periodos de préstamo.

e) La aceptación de fondos a título gratuito para su integración en museos dependientes de la Administración Regional.

Artículo cuarto

Se delega en los Jefes de Servicio competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones post-pagables a que hace referencia el punto 13, b) 2 de la Resolución de 24 de febrero de 2005, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de febrero respecto de la función interventora.

Artículo quinto. Suplencia.

1.- Las competencias delegadas en los titulares de la Secretaría Autonómica y de las Direcciones Generales serán ejercidas por el titular de la Secretaría General de la Consejería en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de aquéllos.

2.- La competencia delegada en el Secretario General en el artículo 1,c),5 será ejercida por el Vicesecretario en caso de ausencia, vacancia o enfermedad de aquél.

Artículo sexto

1.- En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

2.- Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo séptimo

El otorgamiento de las delegaciones que quedan expresadas en los preceptos precedentes será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Consejero de recabar para sí la resolución de los asuntos que considere conveniente comprendidos en el ámbito de la actuación.

Disposición derogatoria

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Cultura Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

12427 Resolución de 18 de septiembre de 2007, del Secretario de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se delegan en el Vicesecretario determinadas atribuciones del mismo.

Por Decreto del Presidente n.º 24/2007, se crea la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, estableciéndose sus Órganos Directivos mediante el Decreto 160/2007, de 6 de julio en cuyo artículo noveno se atribuyen al Vicesecretario las competencias establecidas en el artículo 20 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los asuntos que esta Secretaria General tiene atribuidas resulta conveniente la delegación de determinadas competencias en el titular de la Vicesecretaría.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Primero.- Se delegan en el titular de la Vicesecretaría de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes las atribuciones siguientes:

1.- En materia de personal y régimen interior.

a) El control y seguimiento del cumplimiento del horario establecido de la jornada laboral del personal adscrito a la Consejería, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo.

b) Conceder permisos y licencias al personal de la Secretaría General por tiempo no superior a diez días, dentro de cada año natural y en los casos en que proceda.

c) Autorizar la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, al personal destinado en el Secretaría General.

d) Proponer la concesión de gratificaciones y complementos de productividad al personal destinado en la Secretaría General.

e) Proponer el Plan Anual de Vacaciones del personal adscrito a la Secretaría General.

f) Coordinar y organizar el régimen interno de los servicios de la Secretaría General.

g) Adoptar cuantas medidas sean precisas para el correcto funcionamiento del Registro y Archivo de documentos.

h) Proponer las Comisiones de Servicio del personal adscrito a la Secretaría General.

i) Elaborar los proyectos de los planes generales de actuación y los programas de necesidades de la Consejería.

2.- En materia presupuestaria, patrimonial y de contratación.

a) Proponer las modificaciones del presupuesto de los programas de la Secretaría General que se produzcan en el correspondiente ejercicio presupuestario.

b) Formular las propuestas de inicio de los expedientes que afecten a los programas presupuestarios de la Secretaría General y supervisar la gestión de los expedientes de gasto y de ingresos de la Consejería.

c) Supervisar la gestión del inventario de bienes de la Consejería y sus modificaciones, dando cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

d) Proponer el programa para la adquisición de material mobiliario de la Consejería, de acuerdo con las necesidades de los Centros Directivos, así como las de conservación del mismo.

e) Visar las certificaciones y diligencias expedidas en materia de Inventario y Patrimonio de la Consejería.

f) La presidencia de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la previsión establecida en el artículo 36,1,a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- En materia de régimen jurídico.

Preparar las compilaciones de las disposiciones vigentes, proponer las modificaciones y revisión de textos legales que se consideren oportunos, y tener a su cargo los servicios de documentación jurídica y las publicaciones técnicas.

Segundo.- En los actos administrativos en los que se haga uso de las facultades de delegación previstas en la presente Resolución se hará constar tal circunstancia así como la referencia expresa a esta disposición, en la antefirma del documento o escrito correspondiente.

Tercero.- El otorgamiento de esta delegación será revocable en cualquier momento y no impedirá que esta Secretaría General recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinentes.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Francisco L. Valdés-A. Hellín.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12931 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BGX00C-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan de Dios Fructuoso Gómez

Suplente: D. Ramón Pérez García-Estañ

Secretario

Titular: D.ª María Dolores Baños Nortes

Suplente: D.ª Esmeralda Benito Herrero

Vocal Primero

Titular: D. Antonio Cortés Vicente

Suplente: D. Manuel A. Cruzado Sánchez

Vocal Segundo

Titular: D. Bernardino Benito López

Suplente: D. Salvador Marín Hernández

Vocal Tercero

Titular: D. Anibal Jesús Torregrosa Meseguer

Suplente: D.ª Angeles Sáez Pacheco

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre

indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12932 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (EFX01L-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Josefa Martínez Muñoz

Suplente: D. Pedro José Vizuete Cano

Secretario

Titular: D. Pedro Mellado Romero

Suplente: D. José Meseguer Cantero

Vocal Primero

Titular: D. Francisco Jesús Monteagudo López

Suplente: D.ª María Soledad Montiel Yuste

Vocal Segundo

Titular: D. Valentín García-Donas Valero

Suplente: D. Juan Francisco Ros Martínez

Vocal Tercero

Titular: D. Carlos Francisco Martínez-Romero Navarro

Suplente: D. Francisco Javier Hernández Serna

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 50 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de estas pruebas selectivas, a los aspirantes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Séptimo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Octavo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

——

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12933 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX06C-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Ignacio Ballesta Germán

Suplente: D. Francisco José Mateo Villaescusa

Secretario

Titular: D.ª María Fernanda Arbaizar Barrios

Suplente: D.ª María Jesús Ros Amorós

Vocal Primero

Titular: D. Jorge López Díaz

Suplente: D. Carmelo López Pérez

Vocal Segundo

Titular: D. Alfonso Caja Martínez

Suplente: D. José Francisco Hidalgo Céspedes

Vocal Tercero

Titular: D. José Teodoro López Arnaldos

Suplente: D. José Francisco Caracena Abenza

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12934 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFX01C-7).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas

para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Pedro Sánchez Palma
Suplente: D. Juan Ángel Pastor Franco
Secretario
Titular: D.ª Guadalupe González Fernández
Suplente: D.ª Carmen María Martínez Silvente
Vocal Primero
Titular: D. Juan José Gil Martínez
Suplente: D. Ángel Iniesta Nicolás
Vocal Segundo
Titular: D. José Carlos Carrión Plaza
Suplente: D. Jesús Manuel Martínez Castillo
Vocal Tercero
Titular: D. Juan Antonio Jiménez-Cervantes Frigols
Suplente: D. Juan Antonio Romera Vivancos

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultttivo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12935 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CGX00L-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Con-

sejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª M.ª Auxiliadora Moreno Valls

Suplente: D.ª Isabel Ana Navarro Artero

Secretario

Titular: D. Antonio Fernández Fernández

Suplente: D.ª M.ª Carmen Jiménez Castillo

Vocal Primero

Titular: D.ª Antonia Marín Sánchez

Suplente: D. José Martínez Abellán

Vocal Segundo

Titular: D.ª Antonia Pérez Gómez

Suplente: D.ª M.ª Jesús Navarro Franco

Vocal Tercero

Titular: D.ª Encarnación Espín Jiménez

Suplente: D.ª Quiteria Rodríguez Rueda

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 45 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de estas pruebas selectivas, a los aspirantes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Séptimo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Octavo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13019 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CGX00C-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Joaquín Belmonte Gómez

Suplente: D. Ramón Pérez García-Estañ

Secretario

Titular: D.ª M.ª Teresa Omedes Albarracín

Suplente: D.ª Guadalupe González Fernández

Vocal Primero

Titular: D.ª M.ª Carmen Martín Moya

Suplente: D. Francisco Javier Martínez Abellán

Vocal Segundo

Titular: D.ª M.ª Jesús Navarro Franco

Suplente: D.ª Antonia Pérez Gómez

Vocal Tercero

Titular: D. José Sarabia Aráez

Suplente: D. Nicomedes Cano Gómez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el

"Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11731 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AGX00L-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Manuel Martínez López

Suplente: D. Juan de Dios Fructuoso Gómez

Secretario

Titular: D.ª María Teresa Gálvez Flores

Suplente: D. Ángel Sánchez Almagro

Vocal Primero

Titular: D.ª Ascensión Romero Gotor

Suplente: D. Felipe Romero Morales

Vocal Segundo

Titular: D. Bernardino Benito López

Suplente: D. Antonio Aragón Sánchez

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Jiménez Sánchez

Suplente: D. Jesús Enrique Fernández Marín

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 25 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboaradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

——

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12873 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFS05L-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don Antonio Morente Sánchez

Suplente: Doña María Dolores Arias García

Secretario

Titular: Don Francisco Mariano Martínez Espín

Suplente: Doña Esperanza Blázquez Hernández

Vocal Primero

Titular: Doña María Belén Lara Guillén

Suplente: Don César López Nicolás

Vocal Segundo

Titular: Doña Carmen Robles Mateo

Suplente: Don Maximiliano Gómez Zapata

Vocal Tercero

Titular: Don Bartolomé Ruiz Periago

Suplente: Don Eugenio Cifuentes Navarro

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de estas pruebas selectivas, a los aspirantes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Séptimo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Octavo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12874 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFT06L-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don José Alfonso Segado González

Suplente: Don Enrique Antonio Ros Pardo

Secretario

Titular: Doña María Angeles Navarro Aranda

Suplente: Don Félix López Tórtola

Vocal Primero

Titular: Don Francisco Manzanares Risueño

Suplente: Don José Manuel Gómez Bielsa

Vocal Segundo

Titular: Don José Hernández Grau

Suplente: Don Francisco Melgarejo Marín

Vocal Tercero

Titular: Don José Almagro Lagunas

Suplente: Don Jesús Pérez Domínguez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, Mª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12875 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingenieria Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (BFT02L-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don Francisco J. González Zapater

Suplente: Don Tomás Bretones García

Secretario

Titular: Don Cristóbal Cañavate Cañavate

Suplente: Doña Concepción Ruiz Befán

Vocal Primero

Titular: Don Francisco Díaz Ruiz

Suplente: Don Manuel Erena Arrabal

Vocal Segundo

Titular: Don Carlos Esteban Gómez

Suplente: Don José Esteve Grau

Vocal Tercero

Titular: Don Francisco Jiménez Mirete

Suplente: Don Emilio José Casanova Pérez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12876 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX33L-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José de Paco Navarro

Suplente: D. Ángel Peñalver Martínez

Secretario

Titular: D.ª María Caballero Belda

Suplente: D. Pedro Martínez Hidalgo

Vocal Primero

Titular: D. Ricardo Luis Zaragoza Usobiaga

Suplente: D.ª Inmaculada Cerezo Grau.

Vocal Segundo

Titular: D. Fernando Pascual Hervás

Suplente: D. José Antonio Lucas Pardo

Vocal Tercero

Titular: D. José Antonio Romero Bernal

Suplente: D. Guillermo Baquero Nicolás

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Imagen y Sonido de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148, de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12877 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS03L-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco Javier Espinosa Parra

Suplente: D.ª M.ª Asunción Pelegrín Molina

Secretario

Titular: D. Rafael Casas Clemente

Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín

Vocal Primero

Titular: D. Rafael Gómez Sales

Suplente: D.ª Nuria Marín Ortuño

Vocal Segundo

Titular: D.ª Antonia Gómez Conesa

Suplente: D. Ricardo Carles Hernández

Vocal Tercero

Titular: D. José Antonio Blaya Rueda

Suplente: D. Juan Antonio Garrigós Saura

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12878 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX04L-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Antonio Luis Elvira Canales

Suplente: D. José Antonio Parra Ortega

Secretario

Titular: D.ª Josefa Alcázar Soler

Suplente: D. José Séiquer Carasa

Vocal Primero

Titular: D.ª María Carmen Gomaríz Rodríguez

Suplente: D. Diego González Funes

Vocal Segundo

Titular: D. Plácido Guardiola Jiménez

Suplente: D. Manuel Hernández Pedreño

Vocal Tercero

Titular: D. Jesús González Heras

Suplente: D. José Antonio Parra Ortega

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 25 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12879 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX37L-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Con-

sejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Enrique Díaz Reygosa

Suplente: D. Juan Ignacio López del Castillo Guerrero

Secretario

Titular: D.ª María Dolores Larrosa Hernández

Suplente: D.ª María de la Paz Nicolás Carrilero

Vocal Primero

Titular: D.ª Isabel López Expósito

Suplente: D. Antonio López Hernández

Vocal Segundo

Titular: D. Martín F. Carrillo Lorca

Suplente: D. José Banegas Ortiz

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Martínez Baños

Suplente: D. Francisco Saura Pérez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148, de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12880 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT01L-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan M. Martínez Saura

Suplente: D. Pedro Manuel Motas Mosquera

Secretario

Titular: D. Juan Luis Estrella Mengual

Suplente: D.ª Rosalía Martínez Méndez

Vocal Primero

Titular: D. José Fernández Buendía

Suplente: D. Jesús García Fuentes

Vocal Segundo

Titular: D. José Martínez Paredes

Suplente: D. Josefa Ros Torres

Vocal Tercero

Titular: D. Jesús Arturo Moreno Pascual

Suplente: D. Blas Joaquín Carrillo Corbalán

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitéctos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitecto Técnico de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboaradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García,

---

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12881 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Archivo y Bibliotecas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX01L-7).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Rafael Fresneda Collado

Suplente: D. Vicente Montojo Montojo

Secretario

Titular: D. Javier Castillo Fernández

Suplente: D. Francisco José Gaona Ramón

Vocal Primero

Titular: D.ª María Fernanda Torres Espejo

Suplente: D.ª Remedios Zaragoza Beltrán

Vocal Segundo

Titular: D.ª María Rosario Guiard Abascal

Suplente: D.ª Paloma Ródenas Moncada

Vocal Tercero

Titular: D.ª Josefa Sánchez Fernández

Suplente: D.ª Josefa Llinares Beneito

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Archivo y Bibliotecas de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboaradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se

tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12882 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX03L-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Josefa Melgarejo Galera

Suplente: D.ª Victoria Martínez Navarro

Secretario

Titular: D.ª Asunción Estrán Martínez

Suplente: D.ª María Teresa Verdú Verdú

Vocal Primero

Titular: D.ª Montserrat López Carreño

Suplente: D.ª. Rosana López Carreño

Vocal Segundo

Titular: D.ª Isabel Guillén Botía

Suplente: D.ª María José Riera Esteban

Vocal Tercero

Titular: D.ª Quiteria Rodríguez Rueda

Suplente: D.ª Escarna Espín Jiménez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12883 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los que deben efectuar la prueba de castellano de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (EFX03L-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Antonio Mora Gonzalo

Suplente: D. Pedro J. Abenza Villa

Secretario

Titular:D.ª María Angeles Más Tolsa

Suplente: D.ª María Dolores García Méndez

Vocal Primero

Titular: D.ª Nicasia Martínez Adán

Suplente: D.ª Encarnación Martínez Aragón

Vocal Segundo

Titular: D. Pedro Callejas Sanz

Suplente: D. Pascual Jesús González Soriano

Vocal Tercero

Titular: D.ª Josefa María Salazar Quereda

Suplente: D. Fernando del Valle Robles

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 60 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboaradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de

Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- Convocar para la realización de la prueba de castellano a los aspirantes que aparecen en el Anexo III, el día 11 de octubre de 2007, a las 10:00 horas en el Aula de la primera planta de la Escuela de Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Séptimo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Octavo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12884 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX17L-5).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan A. Frutos Sánchez

Suplente: D.ª Florentina López García

Secretario

Titular: D.ª María Carmen Redondo Alonso

Suplente: D.ª Josefa Almagro Pastor

Vocal Primero

Titular: D.ª Purificación Herraiz Ruiz

Suplente: D. Pedro López Conesa

Vocal Segundo

Titular: D.ª María de los Llanos Fernández Garrido

Suplente: D.ª M.ª Rosa Vélez Valero

Vocal Tercero

Titular: D. Carlos Antonio Cortés Sánchez

Suplente: D.ª María Luisa Campillo Peñalver

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García

---

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12885 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX16L-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don Luis Alemán Canales

Suplente: Don Carmelo López Pérez

Secretario

Titular: Don Luis Alfonso García Gómez

Suplente: Don José Joaquín García Carrasco

Vocal Primero

Titular: Don Salvador de Sampedro González

Suplente: Don Gustavo Adolfo Dequer Martínez

Vocal Segundo

Titular: Don Eduardo Martínez Gayoso

Suplente: Don Andrés Salvador Egea Plaza

Vocal Tercero

Titular: Doña Fuensanta Bernal Torrecillas

Suplente: Doña Isabel Milagrosa Cano Gaspar

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Septimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12886 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (CFX11L-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don Antonio Florenciano Pérez

Suplente: Don Juan Abenza Barquero

Secretario

Titular: Don Ángel García López

Suplente: Don José Francisco Díaz Salado Suárez Somonte

Vocal Primero

Titular: Don Luis Hernández Martínez

Suplente: Don Domingo Hernández Morales

Vocal Segundo

Titular: Don Valentín de la Iglesia Gaitán

Suplente: Don Francisco Ruiz Ródenas

Vocal Tercero

Titular: Don Constantino Sánchez Romero

Suplente: Don José A. Sánchez Miñano

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboaradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de estas pruebas selectivas, a los aspirantes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Séptimo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Octavo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12887 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX12L-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: Don Emilio María Dolores Pedrero
Suplente: Doña Obdulia Gómez Bernal
Secretario
Titular: Doña Irene Bas Carrera
Suplente: Doña Isabel Pastor Romero
Vocal Primero
Titular: Don Salvador Aparicio Montoya
Suplente: Don Pedro López Vicente
Vocal Segundo
Titular: Doña Ana María Martínez Inglés
Suplente: Doña María Jesús González López
Vocal Tercero
Titular: Don José González Pastor
Suplente: Don Carmelo Martínez Ferrer

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Septimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12888 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX15L-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración

Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don Constantino Abenza Ibáñez

Suplente: Doña María Dolores Rodríguez Écija

Secretario

Titular: Don Jesús Fabre Gimeno

Suplente: Doña Ana María Navarro Corchón

Vocal Primero

Titular: Doña Elisa Isabel López Franco

Suplente: Doña María del Carmen López Ortiz

Vocal Segundo

Titular: Don Francisco Expósito Lozano

Suplente: Don Manuel López Encinas

Vocal Tercero

Titular: Doña María del Carmen Herrero Quereda

Suplente: Doña María del Carmen Marín Escobar

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12889 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX31L-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Con-

sejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Doña Maria Rosario Corbalán Dólera

Suplente: Doña María Robles Mateo

Secretario

Titular: Don José Meseguer Cantero

Suplente: Don Angel Sánchez Almagro

Vocal Primero

Titular: Don Jesús García Carrasco

Suplente: Doña Sofía Rosario García López

Vocal Segundo

Titular: Don José Piqueras Fernández

Suplente: Doña Isabel Monserrate Lavella

Vocal Tercero

Titular: Don José López Ortín

Suplente: Don Agustín Ibáñez Guirao

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxilares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboaradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de estas pruebas selectivas, a los aspirantes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Septimo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Octavo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12890 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (EFX02L-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Don Pedro José Abenza Villa

Suplente: Don Juan Antonio Mora Gonzalo

Secretario

Titular: Don Juan Carlos Rubio Pérez de los Cobos

Suplente: Doña María José Sánchez Gómez

Vocal Primero

Titular: Don Antonio Francisco Martínez Pintado

Suplente: Don Juan Pedro Martínez Vera

Vocal Segundo

Titular: Don José Joaquín Cánovas Hernández

Suplente: Don Francisco Ruiz Ródenas

Vocal Tercero

Titular: Doña Francisca Campos Robles

Suplente: Don Avelino Pujante Bernal

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboaradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de estas pruebas selectivas, a los aspirantes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Septimo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Octavo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12891 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (DFX05L-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Doña Flora María Pérez Avilés

Suplente: Don José Lax Martínez

Secretario

Titular: Don Benito Fuentes Martínez

Suplente: Don Pedro Mellado Romero

Vocal Primero

Titular: Doña Remedios Carrasco Martínez

Suplente: Doña Antonia T. Carrillo García

Vocal Segundo

Titular: Don José Luis Coronado Martínez

Suplente: Doña María de los Llanos Fernández Garrido Matas

Vocal Tercero

Titular: Don José Manuel Zaragoza Lorca

Suplente: Don Victoriano Hidalgo Pellicer

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 60 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliar, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Admi-

nistración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12892 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS02C-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª María Concepción González Fuster

Suplente: D. Rafael Cayuela Fenollar

Secretario

Titular: D. Miguel Muñoz Ballester

Suplente: D. Pedro José Abenza Villa

Vocal Primero

Titular: D. Ángel Fernández García

Suplente: D.ª María Francisca Fernández Puerta

Vocal Segundo

Titular: D.ª María Emilia Martínez Roche

Suplente: D.ª Carmen Isabel Gómez García

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Orenes Carreño

Suplente: D.ª Mercedes García Herrero

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboaradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

——

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12893 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas y los que deben efectuar la prueba de castellano de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (EFX03C-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Antonio Cano Lorenzo

Suplente: D. Pedro Ginés Ruiz Durán

Secretario

Titular: D. José Meseguer Cantero

Suplente: D. Francisco José Conesa Jara

Vocal Primero

Titular: D.ª Antonia Martínez Asís

Suplente: D.ª María Antonia Martínez Atienza

Vocal Segundo

Titular: D. Pascual Jesús González

Suplente: D. Pedro Callejas Sanz

Vocal Tercero

Titular: D.ª María Josefa Arnaldos Riquelme

Suplente: D.ª Josefa María Salazar Quereda

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 50 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de

Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- Convocar para la realización de la prueba de castellano a los aspirantes que aparecen en el Anexo III, el día 11 de octubre de 2007, a las 10:00 horas en el Aula de la primera planta de la Escuela de Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo sobre el mismo con una duración máxima de una hora para ambas partes.

Séptimo.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Octavo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12894 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX03C-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Ángel Peñalver Martínez

Suplente: D. José Pablo Gallo León

Secretario

Titular: D.ª María Palma Martínez

Suplente: D.ª María Dolores Cascales Guillén

Vocal Primero

Titular: D. Francisco Marín Gimeno

Suplente: D.ª Victoria Martínez Navarro

Vocal Segundo

Titular: D.ª Isabel Guillén Botía

Suplente: D.ª María José Riera Esteban

Vocal Tercero

Titular: D.ª Quitera Rodríguez Rueda

Suplente: D.ª Encarna Espín Jiménez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la

Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Documentación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12895 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Archivos y Bibliotecas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX01C-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª María Isabel Escolar Vigueras

Suplente: D.ª Caridad Montero Díaz

Secretario

Titular: D.ª M.ª Carmen Balibrea Hidalgo

Suplente: D.ª Susana Martínez Medina

Vocal Primero

Titular: D.ª María Jesús Cortés Carrión

Suplente: D.ª María José Funes Atenza

Vocal Segundo

Titular: D.ª María Rosario Guiard Abascal

Suplente: D.ª Paloma Ródenas Moncada

Vocal Tercero

Titular: D. José Hurtado Martínez

Suplente: D.ª Remedios Sancho Alguacil

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Archivo y Bibliotecas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12896 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT01C-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Pedro Motas Mosquera

Suplente: D. Juan M. Martínez Saura

Secretario

Titular: D.ª Rosalía Martínez Méndez

Suplente: D. Juan Luis Estrella Mengual

Vocal Primero

Titular: D. Carlos Gómez de Salazar Martínez

Suplente: D. José Andrés Guzmán Asensio

Vocal Segundo

Titular: D. Juan Carlos Molina Gaitán

Suplente: D. Carlos Gómez de Salazar

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Pujante Martínez

Suplente: D. Blas Joaquín Carrillo Corbalán

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitéctos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12897 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación

Infantil de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX16C-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Antonio García Albaladejo

Suplente: D. Carmelo Sánchez Liarte

Secretario

Titular: D.ª. María Navarro Fernández

Suplente: D.ª María Remedios Martínez López

Vocal Primero

Titular: D. Pascual Gallardo Garrido

Suplente: D.ª Eufemia García Muñoz

Vocal Segundo

Titular: D.ª María Mercedes Yagüe Sánchez

Suplente: D.ª María Soledad Carrillo Gallego

Vocal Tercero

Titular: D.ª Dolores Palomares Rubio

Suplente: D.ª María José Martínez Pelegrin

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148, de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12898 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX04C-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Purificación Sánchez Jara

Suplente: D. Pedro Molina Morales

Secretario

Titular: D.ª Concepción Pérez Lara

Suplente: D. Enrique Bohajar Nicolás

Vocal Primero

Titular: D.ª Milagros González Sánchez

Suplente: D. Andrés Luis Haro Hernández

Vocal Segundo

Titular: D. Plácido Guardiola Jiménez

Suplente: D. Manuel Hernández Pedreño

Vocal Tercero

Titular: D.ª Aurelia Fernández Fernández

Suplente: D.ª Alfonsa Rodríguez Jiménez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera

de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12899 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS03C-5).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Francisca Aznar Solano

Suplente: D.ª Josefa Mª Vigueras Pérez

Secretario

Titular: D. Ramón Bayarri Cuadros

Suplente: D. Rafael Casas Clemente

Vocal Primero

Titular: D. José Manuel González Beltrán

Suplente: D.ª María Soledad Lledo Garcerán

Vocal Segundo

Titular: D. Ricardo Carles Hernández

Suplente: D.ª Antonia Gómez Conesa

Vocal Tercero

Titular: D. Juan Manuel Abad Manteca

Suplente: D. José Antonio Garrigós Saura

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salus Pública, Opción Fisioterapia de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere

conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12900 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT03C-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Aurelio Alcaraz Cañavate

Suplente: D. Pedro Pérez Rubio

Secretario

Titular: D. Félix López Tórtola

Suplente: D.ª Luisa Ballesta Gómez

Vocal Primero

Titular: D. Carlos Manuel Castejón Fernández

Suplente: D. León García García

Vocal Segundo

Titular: D. Marcos Martínez Segura

Suplente: D. Pedro Martínez Pagán

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Ros Esteban

Suplente: D. Carlos Molina Coma

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148, de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12901 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT05C-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Roque Pérez Palazón

Suplente: D. Francisco Espín Navarro

Secretario

Titular: D.ª María Josefa Dólera Arráez

Suplente: D.ª Ana María Tudela García

Vocal Primero

Titular: D. Enrique Fuentes Blanc

Suplente: D. Matías García Morell

Vocal Segundo

Titular: D. Justo García Rodríguez

Suplente: D. Alfredo González Rincón

Vocal Tercero

Titular: D. Manuel Páez Blázquez

Suplente: D. Ramón Sarmiento Almira

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148, de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de

Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12902 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT08C-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Luis Sancho Gómez

Suplente: D. Leandro Juan Llacer

Secretario

Titular: D. José Antonio Cascales Saseta

Suplente: D.ª Esther Tourne García

Vocal Primero

Titular: D. Diego Pedro García García

Suplente: D. Ignacio Ballesta Germán

Vocal Segundo

Titular: D. José María Molina Garcia Pardo

Suplente: D. Juan Morales Sánchez

Vocal Tercero

Titular: D. Matías Yepes Martínez

Suplente: D. Vicente Villar Conesa

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de

Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148, de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12903 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT06C-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco González Cubero

Suplente: D. Francisco Vidal Navarro

Secretario

Titular: D. José María Franco Reverte

Suplente: D. Miguel Ángel Paz Fernández

Vocal Primero

Titular: D. Francisco Manzanares Risueño

Suplente: D. José Daniel Marín Abad-Segura

Vocal Segundo

Titular: D. José Luis Muñoz Lozano

Suplente: D. Rafael Toledo Moreo

Vocal Tercero

Titular: D. Salvador López Escar

Suplente: D. Martín Sánchez Galián

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12904 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS01C-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Hilario Castillo Sánchez

Suplente: D. Juan Jesús García Balsalobre

Secretario

Titular: D.ª María José del Rey Carrión

Suplente: D. José Walter Sutter Rubio Pérez

Vocal Primero

Titular: D.ª Josefa B. Ortiz García

Suplente: D.ª Eloina Rueda Carrizo

Vocal Segundo

Titular: D.ª María Jesús Periago Gastón

Suplente: D.ª Carmen Martínez Gracia

Vocal Tercero

Titular: D.ª Eva María Muelas Mateo

Suplente: D.ª María Belén Díaz Cayuela

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Inspección de Consumo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12905 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS05C-7).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Alfonso Pedro Sánchez Sánchez

Suplente: D. Antonio Morente Sánchez

Secretario

Titular: D. Pedro Piñero Crevillén

Suplente: D. Juan Pedro Ruiz Martínez

Vocal Primero

Titular: D. Virgilio Martínez de la Parra

Suplente: D. Ángel Martínez García

Vocal Segundo

Titular: D.ª Carmen Robles Moreno

Suplente: D. Maximiliano Gómez Zapata

Vocal Tercero

Titular: D. Joaquín Gil Muñoz

Suplente: D. Bartolomé Ruiz Periago

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12906 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX11C-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Lorena Rubio Riera

Suplente: D.ª María Eugenia Castaño Collado

Secretario

Titular: D.ª María Robles Mateo

Suplente: D. Mateo Parra Hidalgo

Vocal Primero

Titular: D.ª Carmen Aguilar González

Suplente: D.ª Ana Elvira Martínez Bautista

Vocal Segundo

Titular: D. Bernardino Benito López

Suplente: D. Antonio Aragón Sánchez

Vocal Tercero

Titular: D. Hilario Egea Molina

Suplente: D. Aníbal Torregrosa Meseguer

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148, de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12907 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de

aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Turismo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFX09C-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Luis A. Temiño Aguirre

Suplente: D.ª María Luisa Rimblas Corredor

Secretario

Titular: D.ª Rosa Elgarrista Domeque

Suplente: D.ª Consuelo Rosique Sáez

Vocal Primero

Titular: D.ª Alicia Gómez Molina

Suplente: D. José M. Pérez Rivas

Vocal Segundo

Titular: D. Luis Hernández Armand

Suplente: D. Enrique Hernández Armad

Vocal Tercero

Titular: D.ª Alejandra Meseguer Ros

Suplente: D. José Walter Sutter Rubio-Pérez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Turismo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148, de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12908 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX12C-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Leandro Bermúdez Rodríguez

Suplente: D. José Peñalver García

Secretario

Titular: D.ª Francisca Pacheco Rocamora

Suplente: D.ª Francisca Valera Galián

Vocal Primero

Titular: D. Carmelo Martínez García

Suplente: D. Antonio Monserrat Delgado

Vocal Segundo

Titular: D.ª María Jesús González López

Suplente: D.ª Ana María Martínez Inglés

Vocal Tercero

Titular: D. Jesús Lucas Clemente

Suplente: D.ª María Llanos Peinado Moreno

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Pesca y Acuicultura de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

——

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12909 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX15C-5).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª María Dolores Rodríguez Écija

Suplente: D. Constantino Abenza Ibáñez

Secretario

Titular: D. Miguel Muñoz Balleter

Suplente: D. Jesús Fabre Gimeno

Vocal Primero

Titular: D.ª Encarnación Luque Hernández

Suplente: D.ª María Carmen Marín Escobar

Vocal Segundo

Titular: D. Manuel López Encinas

Suplente: D. Francisco Expósito Lozano

Vocal Tercero

Titular: D. Abel Jiménez Almagro

Suplente: D.ª Pilar Sánchez Sandoval

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12910 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX31C-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José León Baño

Suplente: D. Mateo Parra Hidalgo

Secretario

Titular: D.ª María Eva Martínez Contreras

Suplente: D. José María Ortín Pérez

Vocal Primero

Titular: D.ª Francisca García Martínez

Suplente: D.ª Eugenia Guardiola Soler

Vocal Segundo

Titular: D. José Piqueras Fernández

Suplente: D.ª Isabel Monserrate Lavella

Vocal Tercero

Titular: D. Juan Escámez Sánchez

Suplente: D. Agustín Ibáñez Guirao

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12911 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFX19C-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Francisco López Soldevilla

Suplente: D.ª Matilde Chilleron Hidalgo

Secretario

Titular: D.ª Clara Martínez García

Suplente: D.ª Florentina Verdú Marquina

Vocal Primero

Titular: D. Francisco Javier Bernal Casanova

Suplente: D. Francisco Eduardo López Soldevilla

Vocal Segundo

Titular: D.ª Victoria Santiago Godos

Suplente: D. Juan Romera Agulló

Vocal Tercero

Titular: D. Arturo Serra Gómez

Suplente: D. Manuel Marcos López Menarquez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Restauración de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsa-

nar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12912 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFX15C-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Josefa Birlanga Andreu

Suplente: D.ª María Antonia López Marugán

Secretario

Titular: D.ª María Ángeles Temprano Payá

Suplente: D. Juan Payá Soriano

Vocal Primero

Titular: D. Eulogio Isidro González Calvo

Suplente: D.ª Saturnina Gonzálvez González

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco Martínez Sánchez

Suplente: D.ª María Paz Prendes Espinosa

Vocal Tercero

Titular: D. Emilio Federico Funes Meseguer

Suplente: D. Carmelo Ros Ros

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia

número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12913 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (EFX02C-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Alfonso López Gimeno

Suplente: D. Antonio García Cuenca

Secretario

Titular: D. Alfonso Saura Pérez

Suplente: D. Mariano Caballero Franco

Vocal Primero

Titular: D. Luis Moreno Sáez

Suplente: D. Juan Francisco Muñoz Martínez

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco Ruiz Ródenas

Suplente: D. José Joaquín Cánovas Hernández

Vocal Tercero

Titular: D. José Joaquín García Carrasco

Suplente: D.ª Francisca Campos Robles

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Servicios, Opción Ayudante de Oficios de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12914 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (DFX05C-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. José Lax Martínez

Suplente: D.ª Flora María Pérez Avilés

Secretario

Titular: D. Javier Fernando Donado-Mazarrón Romero

Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín

Vocal Primero

Titular: D.ª Serafina Cascales Tello

Suplente: D.ª María Dolores Celdrán Ferrer-Egea

Vocal Segundo

Titular: D. Avelino Daniel Herrero Peña

Suplente: D.ª María del Mar Amat Castillo

Vocal Tercero

Titular: D. Joaquin Hernández Túnez

Suplente: D.ª Belén Navarro Alarcón

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 25 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- .- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

——

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12915 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX16C-5).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Carmelo López Pérez

Suplente: D. Luis Alemán Canales

Secretario

Titular: D.ª Carmen Lourdes Sáez Pérez

Suplente: D. José Joaquín García Carrasco

Vocal Primero

Titular: D. Alfonso Fernández Lucas

Suplente: D. Longinos Ferrando Sanchos

Vocal Segundo

Titular: D. Andrés Salvador Egea Plaza

Suplente: D. Eduardo Martínez Gayoso

Vocal Tercero

Titular: D.ª Isabel Milagrosa Cano Gaspar

Suplente: D.ª Fuensanta Bernal Torrecillas

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12916 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Química de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFX18C-5).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Ismael Gómez Navarro

Suplente: D.ª Encarna Molina Miñano

Secretario

Titular:D.ª Ana Francisca Martínez Conesa

Suplente: D.ª María Carmen Martínez Albert

Vocal Primero

Titular: D.ª Florentina Guillamón Buendía

Suplente: D.ª Maria Martina Heredia Fernández

Vocal Segundo

Titular: D.ª Carmen López Leonardo

Suplente: D.ª Isabel Saura Llamas

Vocal Tercero

Titular: D.ª Lucía García Moreno

Suplente: D. Fernando de la Hera Oca

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Quimica de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12917 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar

parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arqueología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, código (AFX04C-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Doña Carmen Batres Marín Blázquez

Suplente: Doña Mercedes Cervantes Alcobas

Secretario

Titular: Don Juan Carlos Argente Castillo Sánchez

Suplente: Don Francisco López Soldevilla

Vocal Primero

Titular: Don Angel Iniesta Sanmartín

Suplente: Don Manuel Lechuga Galindo

Vocal Segundo

Titular: Doña Sebastián F. Ramallo Asensio

Suplente: Don Joaquín Lomba Maurandi

Vocal Tercero

Titular: Don Emilio Mora Góngora

Suplente: Don Antonio Tomás Molina

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arqueología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12918 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFT04C-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Rafael Sánchez Medrano

Suplente: D. Ignacio González Casal

Secretario

Titular: D. José Fernando Sánchez Martín

Suplente: D.ª M.ª Esther Arce Olmos

Vocal Primero

Titular: D. Carlos J. de la Plaza Alcaraz

Suplente: D. Ignacio González Casal

Vocal Segundo

Titular: D. Manuel Alcaraz Aparicio

Suplente: D. Pedro Martínez Pagán

Vocal Tercero

Titular: D. Francisco Martínez Martínez

Suplente: D. Julián Treviño López Roso

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Minas de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

——

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12919 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFT08C-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Leandro Juan Llacer

Suplente: D. Alejandro Álvarez Melcón

Secretario

Titular: D. Juan Martínez Gil

Suplente: D.ª Patricia Ramírez Hortelano

Vocal Primero

Titular: D. Jesús Castaño López

Suplente: D. Diego del Rey Carrión

Vocal Segundo

Titular: D. Juan Morales Sánchez

Suplente: D. José María Molina García Pardo

Vocal Tercero

Titular: D.ª Mª Angeles Ruiz Bernal

Suplente: D. Pedro Caravaca Parra

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12920 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta, de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX17C-6).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan A. Frutos Sánchez

Suplente: D.ª Florentina López García

Secretario

Titular: D.ª Josefa Almagro Pastor

Suplente: D.ª María del Carmen Redondo Alonso

Vocal Primero

Titular: D. Fernando Hurtado Barquero

Suplente: D.ª María Isabel Legaz López

Vocal Segundo

Titular: D.ª María Rosa Vélez Valero

Suplente: D.ª María Llanos Fernández Garrido

Vocal Tercero

Titular: D.ª Juana Sánchez Merlos

Suplente: D.ª Rosa Costa Montesino

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Terapeuta, de la Adminisstración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12921 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX22C-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª María Jesús Cortés Carrión

Suplente: D.ª Josefa Llinares Beneito

Secretario

Titular: D. Amalia García Ruiz

Suplente: D. Josefa Melgarejo Galera

Vocal Primero

Titular: D. Antonio Martínez Martínez

Suplente: D. Juan Nicolás Ferrer

Vocal Segundo

Titular: D. María Desamparados Iborra Botía

Suplente: D. Angel Antonio Rivas Pujalte

Vocal Tercero

Titular: D. José Antonio Gómez Amorós

Suplente: D. Josefa Sánchez Fernández

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12922 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFT06C-8).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Daniel Mazón Sánchez

Suplente: D.ª Laura López Cusí

Secretario

Titular: D.ª María Esther Arce Olmos

Suplente: D.ª María Angeles Navarro Aranda

Vocal Primero

Titular: D. Jesús Esteban Cerezo

Suplente: D. Miguel Ángel Fornet Campoy

Vocal Segundo

Titular: D. José Pérez García

Suplente: D. Miguel Almonacid Kroeger

Vocal Tercero

Titular: D. Luis Moneo Peco

Suplente: D. Francisco Ayala Sánchez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12923 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFT05C-7).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Remigio Masiá García

Suplente: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

Secretario

Titular: D.ª Maria Robles Mateo

Suplente: D.ª María Angeles Cañadas Villena

Vocal Primero

Titular: D. Ángel Antonio Alonso Andión

Suplente: D. Fernando Braquehais García

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco Luna Lorente

Suplente: D. Enrique Diaz Reygosa

Vocal Tercero

Titular: D. Juan Faustino Martínez Fernández

Suplente: D. Miguel Angel Martínez Aedo Ollero

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12924 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFT02C-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. David Velarde Trigueros

Suplente: D. Rafael Ureña Villanueva

Secretario

Titular: D.ª Elena Sánchez Alonso

Suplente: D.ª Isabel Vicente Vicente

Vocal Primero

Titular: D. Tomás Bretones García

Suplente: D. Juan Cánovas Cuenca

Vocal Segundo

Titular: D. Juan Manuel Carnicero Parra

Suplente: D. José Luis Cenis Anadón

Vocal Tercero

Titular: D. Emilio Aledo Olivares

Suplente: D. Ramón Ballester Sabater

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12925 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior De Salud Pública, Opción Inspector Farmacéutico de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFS47C-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Manuel Romero Mas

Suplente: D.ª Teresa Clemente Soubriet

Secretario

Titular: D.ª Susana Martínez Medina

Suplente: D.ª María Angeles Cañadas Villena

Vocal Primero

Titular: D.ª Pilar Jiménez de Zadava Lissón López

Suplente: D. Jaime Luis Martínez Uceda

Vocal Segundo

Titular: D. Emilio Rodríguez Gutiérrez

Suplente: D.ª Josefa Rodríguez Tortosa

Vocal Tercero

Titular: D. José Antonio Molina Illán

Suplente: D. Mariano Muñoz Blanco

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Salud Pública, Opción Inspector Farmacéutico de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12926 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican

los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFS45C-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Carmen Garcia Frago

Suplente: D.ª Pilar Torreblanca Aranda

Secretario

Titular: D.ª Sonia Victoria González Serna

Suplente: D.ª José Antonio Jerez de Pablo

Vocal Primero

Titular: D.ª Maria Carmen Jiménez García

Suplente: D.ª José Antonio Jiménez Jiménez

Vocal Segundo

Titular: D.ª Maria Jose Cubero Pablo

Suplente: D. José Joaquin Cerón Madrigal

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Perona Martín

Suplente: D. Silvia Campos Gil

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12927 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFS38C-2).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª María Ángeles Villanueva Río

Suplente: D. Gabriel Pérez López

Secretario

Titular: D. Juan Torres López

Suplente: D. Nicolás José García Tomás

Vocal Primero

Titular: D.ª Celia Ana Prado Burguete

Suplente: D. Félix Talavera Martínez

Vocal Segundo

Titular: D. Juan Enrique Pereñíguez Barranco

Suplente: D. Aurelio Luna Maldonado

Vocal Tercero

Titular: D. Antonio Jiménez Sánchez

Suplente: D.ª Dolores Serrano Mompeán

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera

de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12928 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo Opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AFX17C-4).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª María Antonia López Marugán

Suplente: D.ª Josefa Birlanga Andreu

Secretario

Titular: D. Juan Paya Soriano

Suplente: D.ª María Angeles Temprano Payá

Vocal Primero

Titular: D.ª María Carmen Rodríguez Ramírez.

Suplente: D. Fidel Rodríguez Sánchez

Vocal Segundo

Titular: D. Juan José Vera Martínez

Suplente: D.ª María Pilar Martín Chaparro

Vocal Tercero

Titular: D.ª María Pilar Sánchez Fuentes

Suplente: D.ª Angeles Sáez Pacheco.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 148 de 29 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12929 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (CFX11C-0).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Luis Lorente Costa

Suplente: D. Miguel García Guillamón

Secretario

Titular: D.ª Carmen Abenza Villa

Suplente: D. Ángel García López

Vocal Primero

Titular: D. Agustín Martínez Arnaldos

Suplente: D. Diego Martínez Gadea

Vocal Segundo

Titular: D. Francisco Ruiz Ródenas

Suplente: D. Valentín de la Iglesia Gaitán

Vocal Tercero

Titular: D. Pedro Reyes Cerezo

Suplente: D. Nicomedes Cano Gómez

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Delineación de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 232 | Sábado, 6 de octubre de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 28421 A LA 28496

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13049 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y los aspirantes que se declaran exentos de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFS02L-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D.ª Julia Trigo Grande

Suplente: D.ª Margarita González Fuentes

Secretario

Titular: D.ª Mariana Sánchez Pardo

Suplente: D.ª Nuria Guzmán Aroca

Vocal Primero

Titular: D.ª María Carmen Faura Mateu

Suplente: D.ª María Carmen Fernández Cárceles

Vocal Segundo

Titular: D.ª Carmen Isabel Gómez García

Suplente: D.ª María Emilia Martínez Roche

Vocal Tercero

Titular: D.ª Mercedes García Herrero

Suplente: D. José Antonio Blaya Rueda

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 45 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboaradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “abono de tasas incorrecto”, la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace “Cartas de pago complementarias para subsanar tasas”.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Declarar exentos, a petición propia, de la realización del primer ejercicio de estas pruebas selectivas, a los aspirantes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13051 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (AGX00C-7).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Juan Sánchez Alegre

Suplente: D. Joaquín Belmonte Gómez

Secretario

Titular: D.ª María José Soto Hernández

Suplente: D.ª M.ª Dolores García Méndez

Vocal Primero

Titular: D.ª María Jesús Ros Amorós

Suplente: D.ª María Paz Rubio Belmar

Vocal Segundo

Titular: D. Salvador Marín Hernández

Suplente: D. Bernardino Benito López

Vocal Tercero

Titular: D. Nicolás J. García Tomás

Suplente: D. Eduardo Ponce Molet

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 30 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146 de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13052 Orden de 24 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se designa a los miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se indican los aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera y la zona o zonas solicitadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingenieria Técnica Agricola de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código (BFT02C-5).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo

Primero.- El órgano encargado de la selección en las presente pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Plácido Varó Vicedo

Suplente: D. Miguel Ángel del Amor Saavedra

Secretario

Titular: D.ª Isabel Ruiz Saura

Suplente: D. Miguel Ángel Aller Benávides

Vocal Primero

Titular: D. Jorge Escoms Alonso

Suplente: D. Fernando España Navarro

Vocal Segundo

Titular: D. Pedro Fernández Molina

Suplente: D. Julián Fernandez-Rufete Gómez

Vocal Tercero

Titular: D. Emilio José Casanova Pérez

Suplente: D. Francisco Jiménez Mirete

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Fijar en 20 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemni-

zaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingenieria Técnica Agrícola de la Administración Regional, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 27 de junio de 2007), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

No figuran en los Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

Quinto.- Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera y de las zonas si las hubiera.

Sexto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Séptimo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Octavo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12752 Resolución de 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario.

La Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en sus artículos 40 y 41 reconoce el derecho genérico de los profesionales sanitarios a progresar de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

Por su parte, la Ley 44/2003, de Ordenación de las profesiones sanitarias, establece en su artículo 37 el derecho de los profesionales sanitarios al desarrollo profesional y los criterios generales para su reconocimiento.

A su vez, la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su artículo 17.1.e) reconoce el derecho de dicho personal al desarrollo profesional, en la forma en que lo prevean las disposiciones aplicables en cada caso. En particular, el artículo 40 de dicha norma fija los criterios generales de la carrera profesional, mientras que el artículo 43.2 e) incluye el complemento de carrera entre las retribuciones complementarias del personal estatutario.

Finalmente, el artículo 39.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud reconoce el derecho del personal estatutario fijo a la carrera administrativa y profesional, a través de los mecanismos de promoción previstos en el capítulo VIII de dicha Ley, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En aplicación de las citadas normas, el Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se establecen las bases del sistema de carrera profesional para los médicos y otros licenciados sanitarios especialistas y no especialistas;

enfermeras y otros diplomados sanitarios; y la promoción profesional para el personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud, dispone que en el tercer trimestre de 2007 se convocará el proceso de encuadramiento inicial en el Nivel II de carrera profesional del personal facultativo sanitario.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar el procedimiento para el encuadramiento inicial en el NIVEL II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario del Servicio Murciano de Salud.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases específicas.

Bases Específicas

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1-. Podrá participar en la presente convocatoria:

1.1.1- El personal estatutario que pertenezca a las categorías/opciones estatutarias sanitarias del grupo A a las que hace referencia el Anexo II de esta Resolución y que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción estatutaria desde la que participa.

b) Estar en situación administrativa de servicio activo en el Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción estatutaria desde la que participa, o haber sido declarado en situación administrativa de Servicios Especiales o de Excedencia por Cuidado de Familiares, así como cualquier otra que comporte reserva de plaza.

c) Tener diez años de antigüedad en la categoría/opción desde la que participa, contados desde el acceso a la misma como personal estatutario fijo.

d) Tener reconocido o, en su caso, homologado en el ámbito del Servicio Murciano de Salud el NIVEL I de carrera profesional de la categoría/opción estatutaria desde la que participa.

1.1.2.- Todos los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento.

1.1.3.- Siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior, también podrá participar el personal de cupo y zona, así como el personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

1.1.4.- Asimismo, podrán participar en la presente convocatoria los Profesores Titulares y Catedráticos Universitarios en servicio activo que estén vinculados a puestos asistenciales, de acuerdo con el Convenio de colaboración celebrado entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia el día 21 de junio de 2004, para la utilización de las instituciones sanitarias y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud, en la docencia e investigación clínica (B.O.R.M. 15.07.2004).

1.2.- A efectos del cómputo de la antigüedad prevista en la letra c) del apartado 1.1.1., se tendrán en cuenta:

a) Los servicios prestados como personal estatutario fijo en cualquiera de las opciones de las categorías estatutarias de Facultativo Sanitario Especialista y no Especialista, así como los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

b) El tiempo de servicios prestados mediante vínculo de carácter temporal por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo con arreglo a los correspondientes procedimientos selectivos, incluidos los derivados de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud y en la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, y siempre y cuando los servicios se hayan prestado en las categorías a las que se refiere el apartado a).

c) El período de residencia realizado al amparo de la Ley 24/82, de 16 de junio, sobre Prácticas y Enseñanzas Sanitarias Especializadas, o con arreglo a la normativa precedente.

d) El tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino y como personal laboral fijo o temporal, por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo de la categoría/opción estatutaria sanitaria a la que opta, a través de los procedimientos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, siempre que se hubieran prestado en las categorías a las que se refiere el apartado a).

e) El tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal se computará en la categoría/opción estatutaria en la que el interesado tenga la condición de personal estatutario fijo.

1.3.- El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado por los interesados mediante certificado expedido por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, salvo que se trate de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en centros de INSALUD transferidos a la misma mediante Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, en cuyo caso se certificarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, y por tanto sin necesidad de que el aspirante los solicite o aporte.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

2.1.- Para poder participar en el procedimiento, se formulará la solicitud según el modelo que se indica en el Anexo I a esta Resolución.

2.2.- Dicha solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de internet www.murciasalud.es/carrera y http://sms.carm.es/carrera , siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 2.6 de la presente resolución.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de internet, se proporcionarán los medios informáticos necesarios en las Gerencias dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares (uno para el interesado y otro para la Administración), que podrán presentarse en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de las gerencias pertenecientes al Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n Km 7, El Palmar, Murcia)

- Hospita General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Gerencia del Área de Salud de Lorca:

- Hospital “Rafael Méndez”, Ctra. Nacional 340, km. 58, Lorca.

- Las dependencias de la antigua Gerencia de Atención Primaria de Lorca, sitas en C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca.

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

2.4.- Las solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y junto con las mismas, se deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos que no se certifican de oficio, según lo dispuesto en la base específica primera.

2.5.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 15 de noviembre de 2007.

2.6.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante 15, 30008 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo relacionadas en el apartado 2.3.

Tercera.- Listados de admitidos y excluidos.

3.1.- Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3.- Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base.

3.4.- Contra estas últimas resoluciones, los aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir el día siguiente al de su publicación.

3.5.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser objeto de consulta a través de las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/carrera (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet)

Cuarta.- Resolución de reconocimiento de nivel de carrera profesional.

4.1.- La resolución definitiva de aspirantes admitidos por cumplir los requisitos para el acceso al Nivel II determinará que, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de la misma, se dicten las correspondientes resoluciones individuales de reconocimiento del segundo nivel de carrera profesional.

Dichas resoluciones individuales, que serán dictadas por el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, deberán ser en todo caso expresas, sin que quepa reconocimiento alguno por silencio administrativo. Contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

4.2.- Los efectos administrativos del reconocimiento del Nivel II de carrera se producirán desde el 1 de enero de 2008.

4.3.- El nivel de carrera reconocido mediante dichas resoluciones tendrá la consideración de irreversible y supondrá el derecho al percibo, con efectos del día 1 de enero de 2008, del “complemento de carrera” correspondiente al Nivel II, según las cuantías establecidas en el Anexo III de esta Resolución.

4.4.- En el caso del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que se encuentre en comisión de servicios desempeñando un puesto de trabajo en otro organismo público, los efectos económicos se producirán desde la fecha de su reincorporación al Servicio Murciano de Salud, sin que en ningún caso puedan tener carácter retroactivo.

4.5.- Este reconocimiento no implicará un cambio en el puesto de trabajo ni en la actividad o funciones desarrolladas por el profesional.

Quinta.- Norma final.

5.1.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, podrán ser revisados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de septiembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Región de Murcia

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL NIVEL II DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

DATOS DE ACCESO A LA CARRERA

TIPO PROCESO	
CATEGORÍA/OPCION ESTATUTARIA	
NIVEL	
CONVOCATORIA	

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**

N.I.F. LETRA	**TELÉFONO/S**
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS PROFESIONALES

PERSONAL DE CUPO Y ZONA (Marcar con una X)	
PROFESOR TITULAR /CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO EN PLAZA VINCULADA (Marcar con una X)	

CENTRO/GERENCIA/CATEGORÍA DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO/GERENCIA:	
CATEGORÍA	
OPCIÓN	

ADJUNTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE SERVICIOS PRESTADOS (marcar con una X)

SÍ		**NO**	

El abajo firmante solicita ser admitido/a en el procedimiento a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada.

Murcia , de de

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD .- RONDA DE LEVANTE, 15 – 30008 MURCIA. Y C/ PINARES, 4 – 30001 MURCIA

SOLICITUD NO VÁLIDA

ANEXO II (Res. 17.09.2007)

CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS EN LAS QUE SE PUEDE ADQUIRIR EL NIVEL II DE CARRERA PROFESIONAL, CON INDICACIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA/PROFESIONAL

ANEXO II.1

A.-

OPCIÓN	TITULACIÓN
Alergología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Alergología.
Análisis Clínicos	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Análisis Clínicos.
Anatomía Patológica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Anatomía Patológica.
Anestesia – Reanimación	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Anestesia y Reanimación.
Angiología y Cirugía Vascular	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Angiología y Cirugía Cardiovascular.
Aparato Digestivo	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Aparato Digestivo.
Bioquímica Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Bioquímica Clínica.
Cardiología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cardiología.
Cirugía Cardiovascular	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Traumatología y Cirugía Cardiovascular.
Cirugía General	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo.
Cirugía Oral y Maxilofacial	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial.
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Cirugía Pediátrica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Pediátrica.
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.
Cirugía Torácica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Cirugía Torácica.
Dermatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Veneorología.
Electrorradiología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Electrorradiología
Endocrinología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Endocrinología y Nutrición
Estomatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Estomatología
Farmacia Hospitalaria	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Farmacia Hospitalaria
Farmacología Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Farmacología Clínica
Geriatría	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Geriatría.
Ginecología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Obstetricia y Ginecología.
Hematología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Hematología y Hemoterapia.
Hidrología Médica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Hidrología Médica
Inmunología	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Inmunología.
Medicina Deportiva	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina de la Educación Física y del Deporte
Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o con la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Medicina Legal y Forense	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Legal y Forense
Medicina del Trabajo	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina del Trabajo.
Medicina Física y Rehabilitación	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
Medicina Intensiva	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Intensiva.
Medicina Interna	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Interna.
Medicina Nuclear	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Nuclear.
Urgencia Hospitalaria	Licenciado en Medicina y Cirugía, con cualquier título de Médico Especialista o la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Medicina de Urgencia en Atención Primaria	Licenciado en Medicina y Cirugía, con cualquier título de Médico Especialista o la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Microbiología y Parasitología	Licenciado en Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Microbiología y Parasitología.
Nefrología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Nefrología.

Neumología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neumología.
Neurocirugía	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neurocirugía.
Neurofisiología Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neurofisiología Clínica.
Neurología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Neurología.
Oftalmología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Oftalmología.
Oncología Médica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Oncología Médica.
Oncología Radioterápica	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Oncología Radioterápica.
Otorrinolaringología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Otorrinolaringología.
Pediatría	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Pediatría.
Pediatría de Atención Primaria.	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Pediatría.
Psicología Clínica	Licenciado en Psicología, especialista en Psicología Clínica.
Psiquiatría	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Psiquiatría.
Radiofarmacia	Licenciado en Farmacia, Biología, Química o Bioquímica, especialista en Radiofarmacia.
Radiofísica Hospitalaria	Licenciado en Física u otros títulos universitarios superiores en disciplinas científicas y tecnológicas oficialmente reconocidos, especialista en Radiofísica Hospitalaria.
Radiología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Radiodiagnóstico.
Reumatología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Reumatología.
Salud Pública	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública
Urología	Licenciado en Medicina y Cirugía, especialista en Urología.
Medicina de Drogodependencias	Licenciado en Medicina y Cirugía, con cualquier título de Médico Especialista o con la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Medicina General	Licenciado en Medicina y Cirugía, con cualquier título de Médico Especialista o con la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.
Admisión y Documentación Clínica	Licenciado en Medicina y Cirugía, con cualquier título de Médico Especialista o con la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

B.- Cuerpo Facultativo Médicos Titulares:

Titulación: Lcdo. en Medicina y Cirugía, especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o con la certificación prevista en el Art. 3 del RD 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

ANEXO II.2

OPCIÓN	**TITULACIÓN**
Biología	Licenciado en Biología
Bioquímica	Licenciado en Bioquímica
Farmacia	Licenciado en Farmacia
Física	Licenciado en Física
Odontología	Licenciado en Odontología
Psicología	Licenciado en Psicología
Química	Licenciado en Química
Veterinaria	Licenciado en Veterinaria
Laboratorio de Genética Clínica	Licenciado en Biología, en Bioquímica, en Farmacia, en Medicina y Cirugía o en Química.

ANEXO III (Res. 17.09.2007)

CUANTÍAS MENSUALES DEL COMPLEMENTO DE CARRERA DEL NIVEL II DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL FACULTATIVO SANITARIO

CATEGORÍAS ANEXO II.1:

250 EUROS

CATEGORÍAS ANEXO II.2:

200 EUROS

PERSONAL DE CUPO Y ZONA

100 EUROS

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

12538 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-393/2007) de fecha 5 de septiembre de 2007, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter fijo que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en las siguientes normas en todo lo que no se opongan a la citada Ley, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

f) Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.2.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria y que se podrá encontrar además en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud por cada concurso solicitado. Si en la misma solicitud se incluyeran varios concursos, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anulados los restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, calle Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se dirigirán al señor Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia compulsada del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Fotocopia compulsada de la Certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Justificante original del ingreso, de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al

menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, 8.1 del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de Selección.

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con labores prioritariamente investigadoras.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante sólo o en equipo, en este último caso como Director de la Investigación. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Finalizadas las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de concursantes que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Contratación, el Rector vista la propuesta, mediante resolución procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter fijo, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

9.- Incompatibilidades.

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

10.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Contratación podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 5 de septiembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Concursos que se convocan

- Departamento: Anatomía Humana y Psicobiología.

Plaza número: (76/2007-P).

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Psicobiología.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Neuropsicología de las Alteraciones de la Audición y del Lenguaje. Investigación en Neuropsicología y Psicofisiología (Cód. Unesco 6106.99).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930054.

- Departamento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Plaza número: (77/2007-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Dirección de Marketing. Investigación en Marketing (Comercialización) (Cód. Unesco 5311.05).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930048.

- Departamento: Dermatología, Estomatología, Radiología y Medicina Física.

Plaza número: (78/2007-P).

Número de puestos: 1.

Area de Conocimiento: Estomatología.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Ortodoncia. Investigación en Ortodoncia (Cód. Unesco 3213.13).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930044.

- Departamento: Economía Aplicada.

Plaza número: (79/2007-P).

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Historia Económica Mundial. Investigación en Historia de la Economía (Cód. Unesco 5506.06).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930042.

- Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.

Plaza número: (80/2007-P).

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Contabilidad Financiera. Investigación en Contabilidad Financiera (Cód. Unesco 5303.01).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930049.

- Departamento: Farmacología.

Plaza número: (81/2007-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Farmacología.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Farmacia y Farmacología (Veterinaria). Terapeútica (Veterinaria). Investigación en Farmacocinética de xenobióticos en animales (Cód. Unesco 3109.08 y 3209.99).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930036.

Departamento: Fisiología.

Plaza número: (82/2007-P).

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Fisiología.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Fisiología Animal. Investigación en Fisiología (Cód. Unesco 3109.09) y Fisiología de la Reproducción en mamíferos de interés zootécnico (Cód. Unesco 3109.99).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930043.

- Departamento: Ingeniería y Tecnología de Computadores.

Plaza número: (83/2007-P).

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Redes; Redes y Sistemas Distribuidos. Investigación en Tecnología de los Ordenadores (Cód. Unesco 3304).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930035.

- Departamento: Matemática Aplicada.

Plaza número: (84/2007-P).

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Matemática Aplicada.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Álgebra y Matemática Discreta. Investigación en Álgebra Homológica (Cód. Unesco 1201.07).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930041.

- Departamento: Psiquiatría y Psicología Social.

Plaza número: (85/2007-P).

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicología Social: Procesos básicos. Investigación en Fenómenos de Grupos Minoritarios (Cód. Unesco 6112.03) y Relaciones Trabajadores-Directivos (Cód. Unesco 6109.04).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930038.

Plaza número: (86/2007-P).

Número de puestos: 1.

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter fijo (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicología Social. Investigación en Interacción de grupos (Cód. Unesco 6114.10); Discriminación (Cód. Unesco 6112.01).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930037.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso público de plaza(s) de personal docente e investigador contratado de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.
Plaza número.....Código de plaza .....
Tipo de plaza .....
Área de conocimiento .....
Departamento .....
Labores a desempeñar .....
.....
.....
Fecha de convocatoria .....(B.O.R.M. de .....) .

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

Docencia previa: .....

.....

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Ingreso en Cuenta Corriente.....

Fecha	Nº. Registro

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso público a la plaza de ..... en

el área de conocimiento de.....

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de .....de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....

Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedici.....ón.....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONCRESOS *

XII. PATENTES.

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....
7. .....
8. .....
9. .....
10. .....
11. .....
12. .....
13. .....
14. .....
15. .....
16. .....

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

12539 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-390/2007) de fecha 4 de septiembre de 2007, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate (Anexo I) conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 “Universidad de Murcia” del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirantes vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Avda. Teniente Flomesta, 5, Edificio Convalecencia, 30003, Murcia y en la página web de la Universidad de Murcia http.//.www.um.es/pdi/oferta-plazas/.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de

diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5.- Comisión evaluadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en Anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución se fijarán los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso, deberá figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Los miembros de las Comisiones de Valoración tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1.- En el acto de constitución, las Comisiones, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

6.2.- Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de valoración a los distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3.- En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión por quintuplicado ejemplar, Historial académico docente e investigador, un ejemplar de cada una de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. El historial académico deberá ajustarse al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo III.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Asimismo, si en el Anexo I de la convocatoria se requiere la comparecencia de los candidatos, en el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los mismos, así como fecha, hora y lugar para la presentación y defensa de los méritos alegados en el Historial Académico.

Si en el Anexo I de la convocatoria se requiere la presentación de Programa y Propuesta docente, se fijará fecha, hora y lugar para la realización de una prueba, que consistirá en la defensa del Programa y Propuesta Docente, la cual deberá comenzar en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para actos sucesivos, junto a cuantas instrucciones puedan resultar necesarias.

El tiempo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición oral como para el posterior debate.

Cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en la base anterior, y sin que sea posible la abstención efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del Presidente. Se procederá a la provisión de las plazas convocadas cuando hayan concursantes valorados favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión. El Rector ordenará las actuaciones que correspondan, según lo establecido en el artículo 65 de la LOU y demás normativa de aplicación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 4 de septiembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Plaza número: 17/2007. Área de Conocimiento: ”Filología Inglesa”. Departamento a que está adscrita: Filología Inglesa. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Historia de la Lengua Inglesa. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110297.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 18/2007. Área de Conocimiento: ”Didáctica de la Expresión Corporal”. Departamento a que está adscrita: En Constitución. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría y Práctica del Juego”. Investigación en Actividad Físico-Deportiva y Calidad de Vida: Hábitos Físico-Deportivos y Saludables. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210883.

Plaza número: 19/2007. Área de Conocimiento: ”Economía Aplicada”. Departamento a que está adscrita: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Econometría.. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210899.

Plaza número: 20/2007. Área de Conocimiento: ”Economía Aplicada”. Departamento a que está adscrita: Economía Aplicada. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía Española. Investigación en Economía del Sector Industrial. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210901.

Plaza número: 21/2007. Área de Conocimiento: ”Economía Aplicada”. Departamento a que está adscrita: Economía Aplicada. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía Española. Investigación en Economía de la Salud. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210900.

Plaza número: 22/2007. Área de Conocimiento: ”Educación Física y Deportiva”. Departamento a que está adscrita: En constitución. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Deporte y Recreación. Investigación en Actividad Físico-Deportiva y Calidad de Vida: Hábitos Físico-Deportivos y Saludables. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210882.

Plaza número: 23/2007. Área de Conocimiento: ”Estética y Teoría de las Artes”. Departamento a que está adscrita: Filosofía. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Estética y Teoría de las Artes. Presentación de Programa y Propuesta Docente: Si. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210902.

Plaza número: 24/2007. Área de Conocimiento: ”Física Teórica”. Departamento a que está adscrita: Física. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Mecánica Cuántica. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210729.

Plaza número: 25/2007. Área de Conocimiento: ”Matemática Aplicada”. Departamento a que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Álgebra y Matemática discreta. Investigación en Cálculo Simbólico, Álgebra de polinomios y Teoría de Matrices. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210905.

Plaza número: 26/2007. Área de Conocimiento: ”Medicina Legal y Forense”. Departamento a que está adscrita: Ciencias Socio-Sanitarias. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Medicina Legal y Toxicología. Investigación en Legislación Sanitaria y Toxicología. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210904.

Plaza número: 27/2007. Área de Conocimiento: ”Medicina y Cirugía Animal”. Departamento a que está adscrita: Medicina y Cirugía Animal. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Obstetricia y Reproducción. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210903.

Plaza número: 28/2007. Área de Conocimiento: ”Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación”. Departamento a que está adscrita: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Biopatología Infantil y Juvenil. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210858.

Plaza número: 29/2007. Área de Conocimiento: ”Sanidad Animal”. Departamento a que está adscrita: Sanidad Animal. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Parasitología. Investigación en Repuesta Inmune Innata frente a Patógenos Intracelulares. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210907.

Plaza número: 30/2007. Área de Conocimiento: ”Sanidad Animal”. Departamento a que está adscrita: Sanidad Animal. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermedades Parasitarias. Investigación en Enfermedades Parasitarias de la Fauna Silvestre. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210906.

Plaza número: 31/2007. Área de Conocimiento: ”Sanidad Animal”. Departamento a que está adscrita: Sanidad Animal. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermedades Infecciosas. Investigación en Mamitis y Micoplasmosis Caprinas. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 210908.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza número: 32/2007. Área de Conocimiento: ”Esdística e Investigación Operativa”. Departamento a que está adscrita: Esdística e Investigación Operativa. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Probabilidades y Estadística. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 410266.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.
Plaza número ..... Código de plaza .....
Cuerpo Docente de .....
Área de conocimiento .....
Departamento .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....
.....
.....
Fecha de convocatoria .....(B.O.E. de .....)

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal
Situación Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

Docencia previa: .....

.....

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

	Fecha	Nº. Registro
Giro telegráfico		
Giro postal		
Ingreso en Cuenta Corriente.....		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de .....de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....

Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedici.....ón.....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONCRESOS *

XII. PATENTES.

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....
7. .....
8. .....
9. .....
10. .....
11. .....
12. .....
13. .....

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

Anexo IV

Comisiones Evaluadoras

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Área de conocimiento: "Filología Inglesa"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 17/2007

Comisión titular:

Presidente: Don Aquilino Sánchez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Santiago González Fernández-Corugedo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Doña M.ª Teresa Fanego Lema, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2.º: Don Francisco Fernández Fernández, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3.º: Don Ramón Almela Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Monroy Casas, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Francisco Gutiérrez Díez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Ramón López Ortega, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2.º: Don José Luis Chamosa González, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 3.º: Don Alfonso Saura Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Área de conocimiento: "Didáctica de la Expresión Corporal"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 18/2007

Comisión titular:

Presidente: Don Onofre Contreras Jordán, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Don Santiago Romero Granados, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Don Francisco Javier Sampedro Molinuelo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Don Francisco Nuñez Soler, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Arruza Gabilondo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don José Antonio Serrano Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 1.º: Doña María Luisa Zagalaz Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 2.º: Don Jesús Martínez del Castillo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Don Julio Roca de Larios, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Economía Aplicada"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 19/2007

Comisión titular

Presidente: Doña Arielle P. Beyaert Stevens, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Francisco Maeso Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Fernando Sánchez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don José Daniel Buendia Azorín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Antonio Montes Romero, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña María Amparo Camarero Olivas, Catedrática de la Universitat Jaume I.

Vocal 1.º: Don Cecilio Ricardo Tamarit Escalona, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Don Juan Francisco Martín Ugedo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Antonio Paños Álvarez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "Economía Aplicada"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 20/2007

Comisión titular

Presidente: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Diego Rodríguez Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Don Rafael Myro Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don José Daniel Buendia Azorín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Bernardino Benito López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Doña Arielle P. Beyaert Stevens, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña Paloma Taltavull de La Paz, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Vocal 1.º: Don Juan Carlos Jiménez Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2.º: Don Juan Francisco Martín Ugedo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Maria de las Mercedes Bernabé Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Economía Aplicada"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 21/2007

Comisión titular

Presidente: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Luis Ayala Cañón, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 1.º: Don José Luis Pinto Prades, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal 2.º: Don Fernando Sánchez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Bernardino Benito López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Doña Arielle P. Beyaert Stevens, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Andres José Picazo Tadeo, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 1.º: Doña Paloma Taltavull de La Paz, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: Don José Daniel Buendia Azorín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María de las Mercedes Bernabé Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Educación Física y Deportiva"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 22/2007

Comisión titular

Presidente: Don Onofre Contreras Jordán, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Don José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 1.º: Don Santiago Romero Granados, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Don Francisco Javier Sampedro Molinuelo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Don Fernando Vicente Jara, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don José Antonio Arruza Gabilondo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don José Antonio Serrano Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 1.º: Doña María Luisa Zagalaz Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocal 2.º: Don Jesús Martínez del Castillo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Don Eduardo Encabo Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Estética y Teoría de las Artes"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 23/2007

Comisión titular

Presidente: Don Francisco Jarauta Marión, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José García Leal, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1.º: Doña Francisca Pérez Carreño, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don José Lorite Mena, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María del Carmen Sánchez-Rojas Fenoll, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don Gerard Vilar Roca, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Jordi Ibánez Fanes, Profesor Titular de la Universitat Pompeu Fabra.

Vocal 1.º: Don Román de la Calle de la Calle, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2.º: Don Juan Carlos León Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Carmen González Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Física Teórica"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 24/2007

Comisión titular

Presidente: Don Miguel Ortuño Ortín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña Concepción González García, Profesora Investigadora del CSIC-IFIC Valencia.

Vocal 1.º: Doña Belén Gavela Legazpi, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Doña Josefa Nuñez Trigueros, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Julio Guerrero García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don Pablo Artal Soriano, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Antonio Oller Berber, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Carlos Muñoz López, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Don Ernesto Martín Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Francisco de Asis Guil Asensio, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Matemática Aplicada"

Clase de convocatoria: concurso de acceso

Plaza n.º: 25/2007

Comisión titular

Presidente: Don Tomás Jesús Recio Muñiz, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Juan Rafael Sendra Pons, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1.º: Don Antonio Montes Lozano, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º: Don Francisco José Vera López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Gabriel Vera Boti, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don Laureano González Vega, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Sebastian Ferrer Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Jaime Puig-Pey Echebeste, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2.º: Don Jesús Joaquín García Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Alberto Ruiz García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Área de Conocimiento: "Medicina Legal y Forense"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 26/2007

Comisión titular

Presidente: Don Aurelio Luna Maldonado, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña María Dolores Pérez Cárceles, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Maximiliano Gómez Zapata, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Eduardo Javier Osuna Carrillo de Albornoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Pedro Marset Campos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don Tomás Quesada Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña María Dolores García García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Domingo Pérez Flores, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don José Antonio Lozano Teruel, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Medicina y Cirugía Animal"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 27/2007

Comisión titular

Presidente: Don Emilio Espinosa Velázquez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Jordi Roca Aleu, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Emilio Arsenio Martínez García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña Xiomara Lucas Arjona, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Cándido Gutiérrez Panizo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don Miguel Ángel Sánchez-Valverde García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña Amalia Agut Giménez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Juan Maria Vazquez Rojas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don José Murciano Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña Ana María Montes Cepeda, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 28/2007

Comisión titular

Presidente: Doña Fuensanta Hernández Pina, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Francisco Alberto García Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Leonor Buendía Eísman, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2.º: Don Pedro Ortega Ruiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Norberto Navarro Adelantado, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Doña Maria Pilar Colás Bravo, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Eduardo Elósegui Bandera, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Don Feliciano Angel Castillo Andres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Ramón Francisco Minguez Vallejos, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Patricio Fuentes Perez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Sanidad Animal"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 29/2007

Comisión titular

Presidente: Don Francisco Cuello Gijón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña Juana María Ortiz Sanchez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Francisco Alonso de Vega, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María Rosa Caro Vergara, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don Luis León Vizcaíno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Antonio Sánchez López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña María del Rocío Ruiz de Ibañez Carnero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Doña María José Cubero Pablo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María del Carmen Gallego Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Sanidad Animal"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 30/2007

Comisión titular

Presidente: Don Francisco Cuello Gijón, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Doña Patrocinio Morrondo Pelayo, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Doña María de la Caridad Sánchez Acedo, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2.º: Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Francisco Alonso de Vega, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don Luis León Vizcaíno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Juana Maria Ortiz Sánchez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º: Don Octavio Miguel López Albors, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María del Rocío Ruiz de Ibañez Carnero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Área de conocimiento: "Sanidad Animal"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 31/2007

Comisión titular

Presidente: Don Juan José Badiola Díez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Juan Carlos Corrales Romero, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don José Bismark Poveda Guerrero, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2.º: Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Antonio Sánchez López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don Antonio Luis Contreras de Vera, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Doña Begoña María Acosta Hernández, Profesora Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2.º: Doña María José Cubero Pablo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Don Carlos Cárceles Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Área de conocimiento: "Estadística e Investigación Operativa"

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza n.º: 32/2007

Comisión titular

Presidente: Don Blas Pelegrín Pelegrín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Alfredo Norberto Marín Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don Joaquín Sánchez Soriano, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 2.º: Don Antonio Alonso Ayuso, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 3.º: Don Félix Belzunce Torregrosa, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente

Presidente: Don José María Ruiz Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Jorge Luis Navarro Camacho, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º: Don María Dolores Esteban Lefler, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 2.º: Don José Fernández Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º: Doña María José Fernández Sáez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

12826 Decreto de n.º 301/2007, de 28 de septiembre, por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como organismo pagador de la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y se regulan sus funciones.

El Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, que regula la financiación de la política agrícola común, supone la desaparición del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA), constituyéndose dos nuevos fondos europeos agrícolas: el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). El primero destinado a financiar las medidas de mercado, y el segundo a financiar los programas de desarrollo rural. Los criterios de autorización de los organismos pagadores se recogen en el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del citado Reglamento (CE) 1290/2005, en los que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos, y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER.

El Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas, y en su artículo 2.1. dispone que en cada Comunidad Autónoma existirá un solo organismo pagador para la gestión de los pagos dimanantes del FEAGA y del FEADER, debiendo ser autorizados antes de declarar cualquier gasto con cargo a dichos fondos. En el apartado 3, establece que las Comunidades Autónomas autorizarán a sus organismos pagadores y organismos de certificación de conformidad con el Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, y sus disposiciones de desarrollo.

Las disposiciones citadas inciden en la estructura y funciones del actual Organismo Pagador de nuestra Comunidad Autónoma, constituido y regulado por Decreto 70/1997, de 10 de octubre, por el que se autorizó en nuestra Comunidad Autónoma, con carácter definitivo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (hoy día, Consejería de Agricultura y Agua) como organismo pagador de los gastos correspondientes a la política agrícola común con cargo a la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), junto con el Decreto 198/2006, de 6 de octubre, por el que se atribuyeron a la Consejería de Agricultura y Agua, nuevas competencias en materia de gasto como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común: FEAGA y FEADER con carácter transitorio.

Conforme establece el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) 885/2006, una vez realizado el examen sobre los criterios de autorización por un órgano independiente y comprobado que la Consejería de Agricultura y Agua cumple con los mismos, procede otorgar dicha autorización.

En consecuencia con todo lo anterior, resulta conveniente dictar una nueva norma jurídica por la que se actualice la autorización de la Consejería de Agricultura y Agua, como Organismo Pagador de los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, estableciéndose sus funciones.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con el artículo 10.1.6 de su Estatuto de Autonomía, así como en materia de organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno (artículo 10.1.1, del Estatuto), por lo que, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en reunión de 28 de septiembre de 2007,

Dispongo

Artículo 1. Autoridad competente.

1. El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la autoridad competente a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, para otorgar y revocar la autorización al organismo pagador de las líneas de ayuda de FEAGA y de FEADER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para llevar a cabo las demás tareas que le asigna el citado Reglamento.

2. Esta designación tiene su fundamento en nuestra normativa estatal, en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 327/2003, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.

Artículo 2.- Autorización del Organismo Pagador.

1. Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como Organismo Pagador en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación

con las líneas de ayuda financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en los términos y condiciones previstos en el Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, relativo a la financiación de la política agrícola común, y en el Reglamento (CE) 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005.

2. El Organismo Pagador ajustará su actuación a lo previsto en la normativa comunitaria aplicable, adoptando las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de sus funciones, que comprenderán el control del cumplimiento de los requisitos necesarios y la conformidad a las disposiciones comunitarias de los pagos que deban efectuarse, la contabilidad exacta y exhaustiva de los pagos efectuados y la presentación de los documentos exigidos en todo caso dentro de los plazos y en la forma prevista en las disposiciones comunitarias.

Artículo 3.- Funciones del Organismo Pagador.

1. El Organismo Pagador ejercerá las siguientes funciones en relación con los pagos del FEAGA y del FEADER:

a) Autorización y control de pagos. El objetivo de esta función es determinar la cantidad que deberá ser abonada a un solicitante de acuerdo con la legislación comunitaria, teniendo en cuenta los controles administrativos y de campo efectuados. La autorización adoptará la forma de Orden y será única para la totalidad de la ayuda concedida, con indicación de los distintos conceptos económicos afectados, autonómicos, nacionales o comunitarios en su caso.

b) Ejecución de los pagos. Su objetivo es emitir las correspondientes propuestas de ordenación del pago de la cantidad autorizada al solicitante o a su cesionario, dirigida a la Tesorería General, que la hará efectiva a través de una cuenta gestionada por la Consejería competente en materia de Hacienda.

c) Contabilidad del pago. El objetivo de esta función es registrar separadamente todos los pagos en las cuentas del organismo relativas a los gastos del FEAGA y del FEADER. Los pagos serán registrados en los libros de contabilidad del organismo pagador por medios informáticos y serán la base de las cuentas recapitulativas de gastos.

Los procedimientos contables deberán asegurar que las declaraciones mensuales (FEAGA), trimestrales (FEADER) y anuales sean completas, precisas y realizadas a tiempo, y que cualquier error y omisión es detectado y corregido. Se registrarán también los activos financiados por fondos especialmente en lo que se refiere a los anticipos no liquidados, garantías y deudores, todo ello en el ámbito exclusivo de la normativa comunitaria. Esta contabilidad tendrá carácter auxiliar respecto de la contabilidad de la Comunidad Autónoma y se entenderá sin perjuicio de las competencias de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

d) La auditoría interna. El objetivo es verificar que los procedimientos adoptados por el Organismo Pagador son adecuados y conformes con los reglamentos comunitarios.

e) Garantía de operaciones. Corresponde al Organismo Pagador la adopción de las medidas necesarias tendentes a garantizar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas por el FEAGA y el FEADER, previniendo y persiguiendo las irregularidades, así como recuperando las cantidades indebidamente pagadas como consecuencia de irregularidades o negligencias, siendo de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (CEE) 1848/2006, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006 y demás normativa de aplicación.

f) Órgano de comunicación con el organismo de coordinación designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Facilitar y poner a disposición del organismo de coordinación designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación todas las informaciones necesarias para el buen funcionamiento del FEAGA y del FEADER, adoptando todas las medidas que puedan facilitar la realización de los controles que la Comisión considere útiles en el marco de la gestión de la financiación comunitaria, incluyendo verificaciones sobre el terreno.

g) Custodia de documentos. Custodiar los documentos justificativos de los pagos efectuados, así como los relativos a la ejecución de los controles administrativos y físicos prescritos; si los documentos fuesen custodiados por otros órganos, tanto el organismo como los citados órganos establecerán un procedimiento dirigido a asegurar que la situación de estos documentos relevantes para los pagos específicos efectuados por el organismo sea debidamente registrada y en el supuesto de que se lleven inspecciones a instancia de las personas u organismos con derecho a ello, estos documentos estarán a su disposición.

h) Colaboración con la Comisión Europea. Participar en las comprobaciones y verificaciones realizadas por la Comisión y, en su caso, facilitar y poner a disposición de los servicios correspondientes de la Comisión todas las informaciones necesarias para el buen funcionamiento del FEAGA y FEADER.

2. El Organismo Pagador podrá delegar, en otros órganos, en los términos establecidos en el apartado C del anexo I del Reglamento (CE) nº 885/2006, de 21 de junio de 2006, la ejecución de las tareas a él atribuidas, excepto en lo que se refiere al pago de la ayuda comunitaria.

Artículo 4.- Responsabilidades del Organismo Pagador.

La autorización del Organismo Pagador supone la asunción de la correspondiente responsabilidad por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las obligaciones y deberes dimanantes de la normativa comunitaria en el ámbito de FEAGA y FEADER, en relación con el ámbito territorial y competencial de su actuación.

Artículo 5.- Estructura administrativa del Organismo Pagador.

1. La estructura administrativa del Organismo Pagador es la siguiente:

a) La dirección del Organismo Pagador corresponde al Consejero de Agricultura y Agua.

b) La función de autorización y control de pagos corresponderá a cada uno de los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Agua, dentro de las competencias que tengan asignadas relativas a las actuaciones del FEAGA y del FEADER.

c) La función de ejecución de pagos y la relación con el organismo de coordinación corresponde a la Dirección General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua.

d) La función de contabilidad de pagos corresponderá a la Dirección General para la Política Agraria Común, quien contará con unidades administrativas específicas para la contabilidad de pagos del FEAGA y del FEADER.

e) La función de auditoría interna corresponde a la Unidad de Control Interno del Organismo Pagador. Su actividad se desarrollará con independencia del resto de unidades del Organismo Pagador e informará del resultado de sus actuaciones al Director del Organismo Pagador.

Artículo 6.- Delegación de funciones.

1.- El Organismo Pagador podrá delegar la función de autorización y control de pagos en los titulares de las Direcciones Generales que ostenten competencias en materias susceptibles de ser financiadas con cargo a los fondos agrícolas FEADER y FEAGA. El control de pagos se realizará por los servicios técnicos de dichas Direcciones Generales.

2.- Las anteriores funciones estarán condicionadas a:

a) La existencia de un acuerdo entre el Organismo Pagador y la Dirección General de que se trate, en el que se especifique:

1. La naturaleza de la información y los documentos de apoyo que deben enviarse al primero y el tiempo límite para ello.

2. Las responsabilidades y obligaciones de la Dirección General, en especial sobre el control y verificación del seguimiento de la normativa comunitaria.

3. El mantenimiento por parte de la Dirección General de sistemas efectivos para asegurar que cumple con sus responsabilidades de manera satisfactoria.

4. El procedimiento dirigido a asegurar que la ubicación de la documentación relativa a estas funciones ha sido debidamente registrada y que estará a disposición en las oficinas del Organismo Pagador a petición de éste, a los efectos de control, tanto por su propio personal, como por el del Organismo de Certificación y del de la Unión Europea.

b) La asunción por parte del Organismo Pagador de la responsabilidad correspondiente a la correcta gestión del FEADER.

c) La confirmación explícita de la Dirección General al Organismo Pagador de que cumple con sus responsabilidades y de los medios que emplea para ello.

3.- El Organismo Pagador revisará de forma regular las funciones a las que se refiere el primer apartado para confirmar que el trabajo desarrollado sigue un modelo satisfactorio y cumple con la normativa comunitaria.

Artículo 7.- Seguridad de los sistemas de información.

1. La seguridad de los sistemas de información del Organismo Pagador se basará en la norma UNE-ISO/IEC 17779.

2. El Director del Organismo Pagador dictará las normas necesarias para el buen funcionamiento de los sistemas de información del Organismo Pagador y establecerá las funciones y responsabilidades específicas en materia de seguridad de los sistemas de información.

Artículo 8.- Organismo de Certificación.

El órgano de certificación de las cuentas será la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien le compete la certificación de las cuentas del Organismo Pagador en cuanto a su veracidad, integridad y exactitud, según establece el artículo 7 del Reglamento (CE) 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005.

Artículo 9.- Autoridad de gestión

A efectos de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la autoridad de gestión será el titular de la Dirección General competente en materia de desarrollo rural de la Consejería de Agricultura y Agua.

Artículo 10.- Régimen jurídico de aplicación.

La autorización, ejecución, contabilidad y control de los pagos a cargo del FEAGA y FEADER que realice el Organismo Pagador, y lo relativo a los ingresos que obtenga de dichos Fondos, estarán sometidos a lo dispuesto en el presente Decreto y a las normas específicas de Derecho comunitario y estatal en su caso, que sean de aplicación.

Disposición Adicional

Las referencias que se contengan en la normativa de la Comunidad Autónoma relativas a la Sección FEOGA se entenderán hechas al FEAGA y al FEADER, respecto a los gastos que a cada uno se imputen.

Disposición Derogatoria

1. Queda derogado el Decreto 70/1997, de 10 de octubre, por el que se autorizó con carácter definitivo a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la política agrícola común con cargo a la sección Garantía del FEOGA en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Queda derogado el Decreto198/2006, de 6 de octubre, por el que se atribuye a la Consejería de Agricultura

y Agua, nuevas competencias en materia de gasto como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común: FEAGA y FEADER.

Disposiciones Finales

Primera. Se faculta al Consejero de Agricultura y Agua para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 28 de septiembre de 2007.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

——

Consejo de Gobierno

12827 Decreto n.º 302/2007 de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Caravaca de La Cruz, Cieza, Jumilla y San Javier para la realización de inversiones en equipamiento en sus conservatorios profesionales de música, durante el ejercicio 2007.

El progreso equilibrado de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida individual de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación, en sus distintos niveles. Conscientes de ello, las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios educativos, y su fomento y salvaguardia por parte de las administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

En España, el artículo 27 de la Constitución consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental del derecho a la educación, en todos sus extremos.

La exigencia de mejora del sistema educativo regional constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso que la Administración Regional ha adquirido colectivamente.

Tanto el Capitulo IV "Cooperación entre Administraciones educativas" del Título Preliminar de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como el artículo 25.2,n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local entre otras normas, ponen de manifiesto dicha voluntad cooperativa.

La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, como departamento al que corresponden las competencias en materia de educación reglada en todos sus niveles, en virtud del Decreto 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en cuanto no se opone al Decreto del Consejo de Gobierno número 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, contempla entre sus objetivos facilitar el acceso a las mismas y alcanzar el máximo desarrollo y promoción de dichas enseñanzas, mediante una ampliación progresiva de su oferta en las distintas comarcas de la Región de Murcia.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, tales como conseguir un adecuado nivel de equipamiento de los conservatorios municipales, que redundará en beneficio del alumnado y en la calidad de la enseñanza, la Administración Regional colaborará, con los citados Ayuntamientos, a través de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, mediante la concesión de subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 de la Ley General de Subvenciones

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de Septiembre de 2007.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla y San Javier.

La finalidad de la concesión es la de colaborar en el equipamiento informático, de mobiliario y de pequeños instrumentos de sus conservatorios profesionales de música, durante el año 2007.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social tales como conseguir un adecuado nivel de equipamiento de los anteriores conservatorios, que redundará en beneficio del alumnado y en la calidad de la enseñanza.

La concesión de la subvención se realizará mediante orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.

Artículo 3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla,y San Javier, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso de los interesados, o serán recabados a los beneficiarios con anterioridad a la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 4. Obligaciones

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 5.

b) De igual modo, realizarán los trámites necesarios para contratar la adquisición de equipamiento informático, de mobiliario y de pequeños instrumentos e inscribirá los bienes adquiridos en el correspondiente inventario municipal.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de la subvención, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán sujetos, en todo caso, a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 5. Pago de la subvención y régimen de justificación

El importe total de la subvención es de 140.000,00 €.

. La cuantía de la subvención es la misma para todos los Ayuntamientos, a excepción del Ayuntamiento de San Javier al que se va a conceder una cantidad mayor debido a la necesidad de equipar el nuevo edificio destinado a conservatorio, y se distribuirá del siguiente modo:

- Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: 30.000€

- Ayuntamiento de Cieza: 30.000€

- Ayuntamiento de Jumilla: 30.000€

- Ayuntamiento de San Javier: 50.000€

El procedimiento de pago de la subvención se realizará con carácter anticipado.

Los ayuntamientos deben presentar ante la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación la documentación justificativa de la subvención, mediante certificación del secretario o del interventor de los Ayuntamientos de que dichos fondos han sido registrados en la contabilidad municipal y se han dedicado, en su totalidad, a adquirir el equipamiento solicitado por los respectivos conservatorios.

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de marzo de 2008.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones públicas

La subvención derivada del presente Decreto es compatible con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (modificada por la Ley 12/2006, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.

Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 2007.—El Presidente, P.D.: Decreto 12/06, de 26 de Mayo, (BORM

02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07).

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María P. Reverte García.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

—

Consejo de Gobierno

12829 Decreto n.º 304/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Bolos de la Región de Murcia.

La importancia del deporte en la sociedad actual es reconocida en todos los ámbitos como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psicológico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico exponente del aumento de calidad de vida constituyendo un cauce óptimo para la integración y la promoción social.

En este sentido el artículo 43.3 de la Constitución señala que "Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

El Preámbulo de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, afirma que el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos o en actividades de colectivos específicos como la tercera edad o discapacitados. La atención al deportista, realizar una adecuada detección de talentos o llevar a cabo la tecnificación de los deportistas destacados son también necesidades que la sociedad murciana plantea.

Dada la complejidad que supone la organización y puesta en funcionamiento de la práctica deportiva por la Administración Pública, esta necesita de la colaboración de las Federaciones deportivas, definidas en el artículo 38.1 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia como entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de una modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración; integradas por los clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros y otros colectivos interesados.

De conformidad con esta definición el artículo 44 de la citada Ley establece como tales entidades ejercen por delegación funciones públicas, entre las que se encuentran:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover el deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

Además, el artículo 39.1 de la Ley del Deporte precisa la singularidad de tales entidades al establecer que "Sólo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva, y su ámbito de actuación se extenderá a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

De conformidad con lo expuesto quedan acreditadas, no solamente las razones de interés público y social sino el hecho de estar ante un destinatario singular que desarrolla la actividad objeto de subvención con carácter exclusivo, lo cual excluye la posibilidad de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia pública.

Concretamente, por lo que respecta a la Federación de Bolos de la Región de Murcia nació con la intención de asumir la demanda que los ciudadanos murcianos hacen de este deporte por medio de la instauración de un programa de promoción deportiva de bolos que satisfaga los intereses de deportistas y aficionados, tratándose éste de un deporte tradicional en nuestro ámbito regional que merece su impulso a fin de conservarlo como uno de los deportes distintivos de la Comunidad Autónoma.

El citado programa de promoción deportiva engloba un conjunto de actividades entre las que destaca la organización de campeonatos de las distintas modalidades de bolos, tales como la del caliche, modalidad que, como apuntabamos anteriormente, forma parte de la tradición deportiva murciana. Además de los campeonatos, la Federación de Bolos impulsa la expansión de este deporte entre los más jóvenes a fin de preservar su práctica mediante actividades de divulgación y competiciones en este sector de la población.

Todos estos objetivos hacen que la Federación, además de por las razones legalmente apuntadas anteriormente, sea merecedora del apoyo de la Administración Pública dada la demanda social y la interesante iniciativa que presentan para fomentar la modalidad deportiva del bolos en la Región.

Del mismo modo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exige que la concesión directa de subvenciones por razones de interés público y social se articule por medio de un Decreto en el que se establezca el régimen jurídico que habrá de regir la subvención.

De conformidad con lo expuesto, estamos ante la concesión directa de una subvención motivada por el carácter singular de su destinatario ya que es la única entidad deportiva con capacidad para la organización de este evento, y dado que, tal como establece el artículo 39 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sólo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva, y su ámbito de actuación se extenderá a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 24/2007, de 2 de julio del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, con el Informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2007, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Bolos de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva en la modalidad de Bolos.

2. El interés público de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de fomentar la realización de actividades y eventos deportivos que den cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

3. Se trata, en cualquier caso, de una subvención de carácter singular por ejercer su destinatario con carácter exclusivo las funciones públicas que delega la Administración en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia así como por la singularidad de las actividades deportivas que se subvencionan.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art.23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante el correspondiente Convenio de Colaboración donde se especifican los compromisos y condiciones a la que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto la Federación de Bolos de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1.- El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, y en el correspondiente Convenio de colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración a través del cual se instrumenta la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- La entidad beneficiaria esta obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, dentro de los plazos que establezca el Convenio de Colaboración la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la Federación de Bolos de la Región de Murcia se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2007 y 2008 siendo el importe de la cuantía máxima de la subvención de 14.574,00 euros, y distribuyéndose del siguiente modo:

Anualidad 2007	7.287,00 euros
Anualidad 2008	7.287,00 euros

2.- La forma de pago de las distintas subvenciones recogidas en el presente Decreto será la determinada en el Convenio de colaboración que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el Convenio de Colaboración se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única.

Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Publica, María P. Reverte García.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

12830 Decreto n.º 305/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Orientación de la Región de Murcia para la organización del Campeonato de España de orientación 2008.

La complejidad que supone la organización y puesta en funcionamiento de la práctica deportiva por la Administración Pública requiere de la colaboración de las Federaciones deportivas, definidas en el artículo 38.1 de la Ley 2/200, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia como entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena capacidad de obrar

para el cumplimiento de sus fines, que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de una modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración; integradas por los clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros y otros colectivos interesados.

De conformidad con esta definición el artículo 44 de la citada Ley establece como tales entidades ejercen por delegación funciones públicas, entre las que se encuentra en primer lugar la de calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva así como la de promover el deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las Federaciones deportivas españolas.

Además, el artículo 39.1 de la Ley del Deporte precisa la singularidad de tales entidades al establecer que "Sólo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva, y su ámbito de actuación se extenderá a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Concretamente, por lo que respecta a la Federación de Orientación de la Región de Murcia nació con la intención de asumir la demanda que los ciudadanos murcianos venían haciendo de este deporte por medio de la instauración de un programa de promoción deportiva de la orientación que con el paso de los años ha generado una afición consolidada y un gran número de deportistas federados que compiten en los más altos niveles de esta modalidad deportiva.

No obstante, con independencia de la promoción genérica de este deporte, la Federación murciana ha resultado seleccionada por la Federación española de Orientación para la organización del Campeonato Nacional de Orientación 2008 con el objetivo de potenciar el deporte de la orientación en las categorías inferiores, elevando el nivel físico-técnico de los mejores orientadores de la Región e incrementar la repercusión tanto deportiva como social que la orientación tiene en la Región.

Estamos pues ante un evento deportivo que, por su carácter nacional, va a convocar a numerosos deportistas destacados del panorama actual, y generará una gran afluencia de aficionados y público en general, lo que contribuye de forma directa y decisiva a promocionar la práctica de esta modalidad deportiva en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Así pues quedan acreditadas, no solamente las razones de interés público y social sino el hecho de estar ante un destinatario singular que desarrolla la actividad objeto de subvención con carácter exclusivo, y por el hecho de tratarse de un Campeonato que se celebra únicamente una vez al año, lo cual excluye la posibilidad de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia pública.

Todos estos objetivos hacen que la Federación, además de por las razones legalmente apuntadas anteriormente, sea merecedora del apoyo de la Administración Pública dada la demanda social y la interesante iniciativa que presentan para fomentar la modalidad deportiva del orientación en la Región.

Del mismo modo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exige que la concesión directa de subvenciones por razones de interés público y social se articule por medio de un Decreto en el que se establezca el régimen jurídico que habrá de regir la subvención.

De conformidad con lo expuesto, estamos ante la concesión directa de una subvención motivada por el carácter singular de su destinatario ya que es la única entidad deportiva con capacidad para la organización de este evento, y dado que, tal como establece el artículo 39 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sólo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva, y su ámbito de actuación se extenderá a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

. La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 24/2007, de 2 de julio del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cutura, Juventud y Deportes, con el Informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2007, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Orientación de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización del Campeonato Nacional de Orientación 2008.

2. El interés público de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de fomentar la realización de actividades y eventos deportivos que den cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

3. Se trata, en cualquier caso, de una subvención de carácter singular por ejercer su destinatario con carácter exclusivo las funciones públicas que delega la Adminis-

tración en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia así como por la singularidad del evento deportivo que se subvenciona, Campeonato que se celebra únicamente una vez al año y que reune a numerosos deportistas de toda España.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante el correspondiente Convenio de Colaboración donde se especifican los compromisos y condiciones a la que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Será beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto la Federación de Orientación de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1.- El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, y en el correspondiente Convenio de colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración a través del cual se instrumenta la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- La entidad beneficiaria esta obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, dentro de los plazos que establezca el Convenio de Colaboración la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la Federación de Orientación de la Región de Murcia se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 siendo el importe de la cuantía máxima de la subvención de 8.500,00 euros.

2.- La forma de pago de la subvención recogida en el presente Decreto será la determinada en el Convenio de colaboración que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley

7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el Convenio de Colaboración se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única.

Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María P. Reverte García.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

12831 Decreto n.º 306/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mazarrón para la realización de la obra "Campo de Fútbol de Césped Artificial".

Según dispone el art.10.1.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

La citada Ley establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Al amparo de dicho contexto normativo y estatutario debe concluirse que entre sus objetivos primordiales la Comunidad Autónoma, tiene el ofrecer a todos los ciudadanos una infraestructura deportiva adecuada, propiciando el acceso de los mismos a la práctica del deporte y fomentar la práctica deportiva en las mejores condiciones en los distintos municipios de la Región, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos.

Para asegurar el desarrollo deportivo es fundamental contar con las instalaciones e infraestructuras necesarias donde poder realizar de forma segura y confortable la práctica del deporte, por lo que se pretende que haya unas dotaciones mínimas en los núcleos poblados con el objeto de facilitar a todos los murcianos el acceso desde su lugar de residencia, independientemente del tamaño de su municipio, a las instalaciones deportivas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consciente de la importancia del desarrollo de las inversiones en materia de infraestructuras deportivas, y de la limitación de los recursos municipales para hacer frente a los gastos derivados de la inversión necesaria, considera conveniente colaborar en la financiación, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Mazarrón para hacer posible la realización de las obras de "Campo de Fútbol de Césped Artificial", entendiendo que existen razones de interés público y social que justifica su concesión, quedando acreditada la singularidad de dicha subvención, en tanto que va dirigida a un Ayuntamiento que necesita contar con una adecuada infraestructura deportiva que posibilite el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 24/2007, de 2 de julio del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, con el Informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del

Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2007, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mazarrón para la realización de la obra "Campo de Fútbol de Césped Artificial".

2.- La finalidad de la concesión es proporcionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, que corrija los desequilibrios territoriales que en esta materia existen entre los municipios de la Región, quedando acreditada la singularidad de dicha subvención, en tanto que va dirigida a un Ayuntamiento que necesita contar con adecuadas instalaciones que posibiliten el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva, dando así cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la dificultad de su convocatoria pública.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante un Convenio de Colaboración, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a la que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de la subvención el Ayuntamiento de Mazarrón

Artículo 4.- Obligación del Beneficiario.

1.- El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará obligado a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en los correspondientes Convenios.

g) Cumplir la normativa y las obligaciones derivadas del régimen de contratación establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos que resulte aplicable.

h) Destinar la construcción al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

i) Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Consejería de Cultura, Juventud y Deportes – Dirección General de Deportes".

2.- El Ayuntamiento quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a través del cual se instrumente la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- El Ayuntamiento beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, y de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Convenio de Colaboración, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas para las que se solicitó subvención, en las que se acredita la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales

y condiciones que determinaron su concesión, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en materia de deportes.

b) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra.

c) La Justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

d) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

-Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Acta de Replanteo; Certificación de la Adjudicación de la obra; Certificaciones de ejecución de la obra; Certificación final de obra y Acta de Recepción.

2.- La justificación por parte del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y concordantes.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- Las subvenciones que se concedan en virtud del presente Decreto se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria y el importe de la cuantía máxima a conceder será de 300.000

2.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a

la subvención en la forma y condiciones que se establezca en los Convenios de Colaboración, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador

El Ayuntamiento beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única.

Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 28 de septiembre de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María P. Reverte García.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

12832 Decreto n.º 307/2007, de 28 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el desarrollo sostenible (FE-BCSD España), para la realización de un programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las pequeñas y medianas empresas de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida, conforme al artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio,

el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de medio ambiente y del establecimiento de normas adicionales de protección, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

De acuerdo con el artículo primero del Decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, ésta es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del gobierno en materia de Medio Ambiente, en especial, la coordinación y ejecución de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible.

En el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente la Administración Ambiental de la Región asumió el compromiso a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente de desempeñar un papel activo, en la producción de información de referencia, y el impulso de formación avanzada, con la creación de la Escuela de Desarrollo Sostenible, que fue presentada públicamente el 5 de diciembre de 2006.

El Protocolo General entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente (actual Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio) y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente. Autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006 estableció como una de las obligaciones que corresponden a la Administración Regional el contribuir a superar la barrera del conocimiento en ecoeficiencia y desarrollo sostenible impulsando el análisis de novedades, experiencias de éxito, iniciativas y proyectos de demostración a través de la Escuela de Desarrollo Sostenible.

La Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible (FE-BCSD España) es una fundación que tiene entre sus fines la promoción de la gestión ambiental en las actividades productivas. Asimismo, la Fundación Entorno es referencia obligada en el área de la responsabilidad ambiental y especialmente en sus aspectos formativos. Esta labor la ha venido realizando principalmente ligada a las administraciones públicas, las empresas españolas y fundaciones sin ánimo de lucro. Su activa participación en diferentes foros y proyectos nacionales e internacionales le han dado una proyección exterior valiosa y un amplio conocimiento de la problemática existente en el impulso de la responsabilidad ambiental entre las empresas. La experiencia en formación y los conocimientos de las necesidades y expectativas del tejido empresarial hacen de esa institución el medio idóneo para llevar a cabo actividades de formación avanzada para impulsar la responsabilidad social corporativa, en su vertiente ambiental, entre las pymes de la región.

Tanto la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio como la Fundación Entorno, en el ámbito de sus respectivas competencias, están interesadas en cooperar mutuamente para la puesta en marcha y el adecuado desarrollo de un programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las pymes de la región a desarrollar en el marco de la programación de la Escuela de Desarrollo Sostenible.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible (FE-BCSD España), con la finalidad antes citada, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible (FE-BCSD España), para la realización de un programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las PYMES de la Región.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de la concesión de la subvención es la de contribuir a la organización por parte de la Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible del programa formativo referido en el artículo anterior.

Los objetivos del programa formativo son :

• Facilitar el acceso a la pymes de la región a una formación de alto nivel sobre un tema de relevancia en los próximos años para ellas.

• Difundir prácticas exitosas de otras pymes con el objetivo de hacer ver la accesibilidad a conceptos que hasta el momento parecían privativos de las grandes empresas.

Para alcanzar estos objetivos, el programa formativo combinara actividades on line y presenciales, cuyas características generales se concretan en el artículo 7.

Artículo 3.- Interés público.

Las razones de interés público y social a las que hace referencia el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, vienen determinadas porque la Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible (FE-BCSD España)

es una entidad sin ánimo de lucro, con la misión de trabajar abordando los retos del desarrollo sostenible como oportunidades empresariales y cuyos objetivos son fomentar el liderazgo empresarial como catalizador del Desarrollo Sostenible en los negocios y apoyar a las empresas para innovar y crecer en un mundo cada vez más dependiente de los grandes retos del desarrollo sostenible.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público.

2. La concesión se realizará mediante Convenio entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible, previa su autorización por el Consejo de Gobierno, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5.- Beneficiarios. Requisitos.

Será beneficiaria de la subvención la Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible (FE-BCSD España).

La beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 1 de julio que aprueba su Reglamento.

Artículo 6.- Obligaciones.

1. La Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible, además de venir obligada al desarrollo de las actuaciones subvencionadas explicitadas en el artículo anterior, quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

2. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a:

a) Impartir, en las condiciones señaladas en el convenio que se suscriba, el programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las PYMES de la Región, a que se refiere el presente Decreto.

b) Suministrar a la Secretaria Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, información sobre el desarrollo del programa formativo.

c) Hacer constar en carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si lo hubiere, que dicha actividad se realiza con financiación de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Comunicar a la Secretaria Autonómica de Desarrollo sostenible y protección del medio ambiente la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación del programa formativo.

Artículo 7. Actividad subvencionada.

La actividad a financiar a través de la presente subvención es la de realizar el programa formativo sobre responsabilidad ambiental aplicado a las PYMES de la Región, el cual constara de:

- Curso on-line “RSE+5. El enfoque de la RSE en la pyme”, con una carga lectiva de 60h que se desarrollara durante un periodo de tres meses.

-Taller práctico presencial “Elaboración de memorias de sostenibilidad en pymes”, con una duración de 8 horas.

Ambos se desarrollarán en las condiciones que se señalen en el convenio que se suscriba.

Artículo 8.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometido a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, será la Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Artículo 9.- Plazo de ejecución de actividades.

Se establece como fecha límite para la realización de las actividades subvencionadas el día 31 de diciembre de 2008.

Artículo 10.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de veinticuatro mil euros (24.000’€), con cargo a la partida presupuestaria 16.07.00.442I.480.59 proyecto de gasto nº 37161 subproyecto 037161070002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007. Dicho importe no está financiado con fondos europeos.

Artículo 11.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención que se regula en el presente Decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la enti-

dad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 12.- Procedimiento de pago. Innecesariedad de constitución de garantías.

1. A la firma del Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio el pago anticipado a la Fundación Entorno por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del Convenio.

2. No será necesaria la constitución de garantía alguna por parte de la Fundación Entorno – Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 13.- Régimen de Justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, en los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad subvencionada, la Fundación Entorno deberá remitir a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente un informe final en el que se describan las actividades realizadas con cargo a la subvención percibida y el cumplimiento de los fines para los que se concedió dicha subvención, acompañada de la copia de los justificantes de gasto.

La justificación se llevará a cabo a través cuenta justificativa simplificada que contendrá al siguiente información:

a) Memoria del desarrollo de las actividades realizadas al amparo del presente Decreto.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Así mismo se remitirá copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, si lo hubiere, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación a la que se refiere el artículo 8, si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, si los hubiere, copias de todos los materiales editados en relación con la actividad subvencionada.

e) Documentación que acredite el importe, procedencia y aplicación de otros fondos destinados a la financiación de la actividad subvencionada, ya tengan la naturaleza de fondos propios o se trate de otras subvenciones o recursos.

Artículo 14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio que se suscriba, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Seguimiento de las actuaciones.

Para el seguimiento de las actuaciones a realizar al amparo del convenio de colaboración que se suscriba, se creará una comisión de seguimiento de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Artículo 16.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 17.- Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 28 de septiembre de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María P. Reverte García.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12843 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Presidencia

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales.

c) Número de Expediente: 7612/07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato, lo constituye la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica necesarios, para elaborar un Libro Blanco sobre el Sector Audiovisual en la Región de Murcia, que incluya prestación de apoyo técnico para la puesta en marcha de un proceso de concertación, participación y contraste con la totalidad de los agentes públicos y privados, incorporación de conclusiones, identificación de metas y estrategias y establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto y Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2007

b) Contratista: Corporación Multimedia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta mil euros (140.000 euros).

Murcia, 27 de septiembre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

——

Consejería de Presidencia

12845 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Presidencia

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales.

c) Número de Expediente: 6883/07

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción del objeto: El objeto del presente contrato, lo constituye la prestación de los servicios tecnológicos, metodológicos y humanos que permitan a la Consejería de Presidencia disponer de la información necesaria para poder cumplir las funciones que tiene encomendadas en cuanto al seguimiento, control e inspección del servicio de difusión de la televisión digital terrestre de cobertura autonómica.

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto y Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

5.- Adjudicación

a) Fecha: 25 de julio de 2007.

b) Contratista: Sofres Audiencia de Medios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y ocho mil euros (148.000 euros).

Murcia a 19 de septiembre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Presidencia, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12663 Anuncio de Información Pública de solicitud de autorización integrada de una explotación porcina de cebo, situada en paraje Los Charcos (diputación La Ñorica), término municipal de Totana, con número de expediente 549/07 de AU/AI, a petición de Cánovas, Rodríguez y Heredia, S.L. con CIF B30506786.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de Información Pública de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho Proyecto.

El Proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, a 16 de abril de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Sanidad

12847 Anuncio de adjudicación de contratos de suministro Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Sanidad

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Número de expediente: 55/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: "Suministro de material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones de Hemoglobina en heces para el Proyecto de prevención de Cáncer de Colon y Recto".

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 153 de fecha 05.07.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 101.500,00 € con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2007: 20.300,00 €

- Año 2008: 81.200,00 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de septiembre de 2007

b) Contratista: Izasa, Distribuciones Técnicas, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 94.500,00 € con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2007: 18.900,00 €

- Año 2008: 75.600,00 €

Murcia, 21 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

12678 Anuncio de concurso para licitación contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/29.57.07

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Consultoría y asistencia para la elaboración de un estudio sobre la situación laboral de la población joven de la Región de Murcia".

a) División por lotes y número: ——.

b) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

c) Plazo de ejecución: A partir del día siguiente de la formalización del contrato debiendo estar finalizado antes del 15/12/2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 36.200,00 €, I.V.A. incluido.

5. Garantías:

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante don Juan Manuel, 14.

c) Localidad Y Código Postal: Murcia – 30011.

d) Teléfono: 968 – 35 73 87

e) Telefax: 968 – 35 75 75

f) Dirección internet: www.sefcarm.es (Contratación Publica, Empleo y Formación, Servicio Regional de Empleo y Formación)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Otros requisitos: La solvencia técnica o profesional y económico-financiera se acreditará con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante don Juan Manuel, 14–Bajo.

3.º Localidad: 30011–Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

10. Otras informaciones:

Sobre los plazos indicados en este anuncio: Si alguno finaliza en sábado o festivo, se prorrogará al día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios:

El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación, P.D. (Resolución 15/02/06, B.O.R.M. 06/04/06), José Blaya Verdú.

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

12779 Anuuncio dejando sin efecto licitación de contrato administrativo de servicios.

En el B.O.R.M. n.º 223, de fecha 26 de septiembre de 2007, se ha publicado anuncio de licitación de contrato administrativo de servicios, expediente 2007.SERVIC.35-CO, cuyo objeto es el de "Servicio de Transporte de Usuarios en el Centro Ocupacional de Canteras, Cartagena".

En las actuaciones de dicho expediente se han observado defectos y datos que provocan su invalidez, por lo que por el presente se deja sin efecto el repetido anuncio a que se hace referencia al principio.

Murcia, 27 de septiembre de 2007.—El Director Gerente, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

——

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

12801 Licitación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 164/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción del Centro de Recursos Fitogenéticos Silvestres de la Región de Murcia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta mil euros (60.000,00 €), I.V.A. incluido.

5. Financiación.

Este contrato va a ser cofinanciado con fondos europeos Feder.

6. Garantía provisional.

No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sita en calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: Calle San Cristóbal, 6.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle San Cristóbal, 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el tercero día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:10.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 25 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

——

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

12803 Licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 159/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora del entorno de la salinera El Rasall en el Parque Regional de Calblanque, cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 45.21.1.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y nueve mil seiscientos dieciséis euros con cincuenta y un céntimos (79.616,51 €), I.V.A. incluido.

Financiación: Este contrato va a ser cofinanciado con fondos europeos Feader, Proyecto Life.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sita en calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis (26) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: Calle San Cristóbal, 6.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Calle San Cristóbal, 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:15 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 25 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

12848 Adjudicación de Contrato de Obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 10/07

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: “Tratamientos Selvícolas en el M.U.P. N.º 81 Denominado Sierra de Chichar, T.M. de Totana (Murcia)”.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 357.233 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1-8-2007

b) Contratista: Viveros Retamar, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 267.924,75 €

Murcia, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12670 Notificación de resolución de nulidad de pleno derecho de permiso español procedente de canje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución de nulidad de pleno derecho de permiso español procedente de canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Murcia, 30 de agosto de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Interesado/s	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-3561910-S	Xavier Arturo Noble Lucas	Totana	06-05-2004	Ley 30/92	62.1.f)
X-3952568-H	Roman Zayats	Aljucer	04-01-2005	Ley 30/92	62.1.f)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12308 Ejecución hipotecaria 453/2007.

N.I.G.: 30030 1 0400384/2007.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa".

Procurado/a Sr/a. Cristina Lozano Semitiel.

Contra D/ña. Antonio Ruiz Poveda.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el n.º 453/2007 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" contra don Antonio Ruiz Poveda, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran, a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

- Número cinco.- Vivienda unifamiliar tipo dúplex del conjunto de edificación, de que forma parte en término de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Tiñosa, pedanía de San José de la Vega, calle Palmeras, sin número a la que da su fachada principal, orientada al viento de Poniente y desde la que tiene acceso independiente. Es la quinta contando de izquierda a derecha y mirando su fachada principal, señalada con el número 5. Tiene una superficie total construida de ciento quince metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados y útil de noventa y dos metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se compone de planta baja, distribuida en estar-comedor, cocina, aseo y escalera de acceso a la planta superior, con una superficie total construida de 53,82 m², y planta primera distribuida en cuatro dormitorios, baño, aseo, distribuidor y terraza con una superficie total construida de 61,65 m². Linda: derecha entrando, vivienda, número 6 del Conjunto; izquierda, vivienda número cuatro del Conjunto; fondo, don Joaquín García Planes, patio descubierto anejo por medio; y frente, la calle de su situación.

Anejos: Corresponden a esta vivienda como anejos inseparables, la parte de la parcela existente al frente y fondo de la misma, en toda su confrontación de fachadas, destinadas a porche, jardín, acceso y maniobra y aparcamiento y a patio descubierto aprovechamiento independiente.

La edificación ocupa una franja de 36,40 metros de frente por 10 metros de fondo, teniendo además en su parte posterior, otra franja de 36,40 metros de frente por 5,00 metros de fondo, destinada a patio descubierto para las viviendas y otra franja igual en su frente destinada a porche, jardín, acceso y aparcamiento individual de vehículos, en total ocupa sobre el solar un rectángulo de 36,40 metros de frente por 20,00 metros de fondo, es decir 728,00 m², estando el resto del solar no ocupado destinado a calles y ensanches.

Inscrita en el libro 185 de la sección 6.ª, folio 99, finca 13.182, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad Número Siete de Murcia.

Referencia catastral: 9138604XH6093N0006 ZM.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 108.000 euros (Ciento ocho mil euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I - Edificio Dimóvil 3.ª Planta el día 13 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Murcia, a 31 de julio de 2007.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12313 Ejecución hipotecaria 192/2007.

Número de Identificación Único: 30030 1 0800323/2007.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra D/ña. José Zamora López, Pilar Martínez Belmonte.

Procurador Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 192/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Zamora López, Pilar Martínez Belmonte, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de noviembre de 2007 a las 12:00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que lo licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Finca 21.110, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Murcia, al libro 357, folio 194 vto, inscripción 11.ª, Sección 7.ª

Urbana: Rústica, riego moreral, en el partido de Monteagudo, término municipal de Murcia, de superficie cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas, o media tahulla, Linda: Norte y Sur, Conde de Heredia Spínola o señores de Zalbuburu, hoy por Sur, mediante camino: Este, Carmen Corvi; y Oeste, la finca de Santiago López Cuenca, dentro del perímetro de dicha finca existe una vivienda de dos plantas distribuida en varias habitaciones y servicios, comunicado todo ello con una escalera interior. Tiene lo construido ciento ocho metros cuadrados y linda la edificación; Sur o frente, por donde tiene su entrada camino, -hoy Puente Muleta, n.º 11-; Poniente, Santiago López Cuenta y Norte y Este, resto de finca destinado a jardín. El solar donde se ubica tiene los linderos que constan en la descripción del mismo.

Valor a efectos de subasta: Ciento ochenta mil euros (180.000.- euros).

Dado en Murcia, a 18 de septiembre de 2007.—La Secretario.

——

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12314 Ejecución hipotecaria 106/2007.

Número de Identificación Único: 30030 1 0800160/2007.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo S.A.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra D/ña. Miguel Angel Marín Gutiérrez, Ascensión Sánchez Sánchez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 106/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo S.A. representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Miguel Angel Marín Gutiérrez, Ascensión Sánchez Sánchez en reclamación de 50.637,04 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 8.414 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Número catorce.- Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja comercial, a ras de la calle, del edificio de que forma parte, situado en Murcia, Plaza de don Pedro Pou. Es de tipo D. Tiene una superficie total construido de ciento treinta y cuatro metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Esta distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño aseo, terrazas principal y de servicio y armarios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, en el libro 430 de la Sección 8.ª, folio 214, finca n.º 14.908, inscripción 8.ª

Valorada a efectos de subasta en doscientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros con veintidós céntimos (239.669,22 euros).

La subasta se celebrará el próximo día 15 de noviembre de 2007 a las 11:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59. Edf. Torre Dimóvil. 5.ª Planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada a efecto de subasta en 239.669,22 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el entidad Banesto, cuenta n.º 3108, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos a inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 14 de septiembre de 2007.—La Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

12636 Autos 595/07.

Materia: Despido.

Demandante: Antonio Jiménez Mirete.

Demandado: Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A.

El Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Jiménez Mirete contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º se ha acordado citar a Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre de 2007, a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de septiembre de 2007.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

12853 Modificación Ordenanzas Fiscales Precios Públicos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscal de Precios Públicos, reformando el apartado G) (Piscina Cubierta) del Anexo I de dicha Ordenanza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública de 30 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 17 de septiembre de 2007.—El Alcalde.

—

Águilas

12792 Anuncio de licitación de contrato de suministro, mediante arrendamiento con opción de compra.

Aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 24 de septiembre de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro, mediante arrendamiento con opción de compra consistente en “dos vehículos para uso y destino de los Servicios Técnicos Municipales”.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 16/07-Sum.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: el suministro consistente en la adquisición mediante arrendamiento con opción de compra de “Dos vehículos para uso y destino de los servicios Técnicos Municipales”.

b. Número de unidades a entregar: dos (2).

c. División por lotes y número: no se establecen Lotes, y las ofertas deberán incluir los dos vehículos.

d. Lugar de entrega: Parque Móvil Municipal.

e. Plazo de entrega: máximo de sesenta (60) días hábiles mes a contar desde la notificación de la adjudicación.

f. Plazo del arrendamiento financiero: cuarenta y ocho (48) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: ordinario.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Abierto: los licitadores deberán presentar su proposición económica en base al plazo del arrendamiento financiero así como a las características técnicas de cada vehículo, con especificación de cuota/mes, incluidos todos los conceptos, impuestos y servicios referidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- Garantía Provisional:

No se exige.

6.- Garantía Definitiva:

El 4 por 100 del importe de adjudicación, incluido I.V.A., sobre cada uno de los lotes.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratación@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas: en la Dependencia Municipal citada en el anterior apartado (7.1.-).

8.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales, no festivos, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, De 09:00 h. a 14:00 h. (sábados de 09:00 h. a 13:00 h.).

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

a. Admisión de variantes: no se permiten.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-2.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

a.- Podrán presentarse ofertas sobre todos o alguno/s de los lotes.

b.- Información de carácter jurídica-administrativa: en el Negociado de Contratación Administrativa.

c.- Información de carácter técnico: en los Servicios Técnicos Municipales. Don Silvestre Martínez Morote. Ingeniero Técnico Municipal. (Plaza de España, núm. 14-4.º.- Tlf.- 968418872).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario, en la cuantía máxima de 500,00 €.

Águilas, 24 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

12816 Anuncio de licitación (Expte. Bienes 37/07).

Por la Alcaldía, mediante decreto dictado el día 24 de septiembre de 2007 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que ha de regir en el procedimiento abierto, mediante forma de Subasta, y trámite ordinario, para la enajenación de parcelas patrimoniales de titularidad municipal, para instalación de industrias en el Polígono Industrial.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la presente Subasta, la cual quedará aplazada si se presentaran reclamaciones contra el contenido del expediente.

1. Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal.

c) Número de expediente: Bienes 37/07.

2. Objeto del contrato.-

Descripción del objeto: la enajenación de las siguientes parcelas de titularidad municipal, para instalación de industrias en el Polígono Industrial:

Denominación	Superficie	Tipo de licitación.
Parcela n.º 1, Finca “A-12”.-	de 733,60 m²	94.861,82 euros, más IVA.
Parcela n.º 2, Finca “A-24”.-	de 733,60 m²	94.861,82 euros, más IVA.
Parcela n.º 3, Finca “D-11”.-	de 1.150 m²	99.141,50 euros, más IVA.
Parcela n.º 4, Finca “D-12”.-	de 1.100 m²	94.831,00 euros, más IVA.
Parcela n.º 5, Finca “D-13”.-	de 1.010 m²	87.072,00 euros, más IVA.
Parcela n.º 6, Finca “F-6”.-	de 1.540 m²	132.763,40 euros, más IVA.
Parcela n.º 7, Finca “F-14”.-	de 2.303 m²	198.541,63 euros, más IVA.
Parcela n.º 8, Finca “H-3”.-	de 3.450 m²	297.424,50 euros, más IVA.
Parcela n.º 9, Finca “L-6”.-	de 3.502 m²	301.907,42 euros, más IVA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación.-

El tipo de licitación por parcela se especifica en el apartado 2 del presente anuncio, el cual podrá ser mejorado al alza por los proponentes.

5. Obtención de documentación e información.-

d) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Águilas. Servicio de Régimen Interior y Personal.

a) Horario: de lunes a viernes hábiles de 08,00 h. a 15,00 h.

b) Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.ª Planta.

c) Localidad y Código Postal: Águilas.- 30880.

d) Teléfonos: 968418846 - 968418812 - 968418823.

e) Fax: 968418844.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo que para la presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.-

Los de capacidad para concurrir a la convocatoria especificados en la Cláusula IX del Pliego que rige la contratación.

7.- Presentación de las ofertas.-

Fecha: durante el plazo de veinte (20) días naturales contado a partir del siguiente, también natural, a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región Murcia.

a) Lugar de presentación:

En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento (Plaza de España, 14-Bajo): de lunes a viernes: de 8,00 h. a 14,00 h.; sábados hábiles: de 08,00 h., a 13,00 h.

b) Documentación que integrará las ofertas:

En el sobre núm. 1, denominado "Documentación Administrativa":

- Los que acrediten la personalidad física o jurídica del licitador.

- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.

- Memoria razonada sobre los puestos de trabajo a crear y los de posible creación en el futuro y el uso industrial al que va a destinarse la parcela.

- Estudio razonado sobre las inversiones económicas en la actividad industrial.

- Cualquier dato de interés sobre las construcciones a realizar.

- Para las empresas extranjeras Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden.

Los licitadores que pretendan hacer uso del derecho de adquisición preferente contemplado en el apartado 4.º de la cláusula XI. Proposiciones de los interesados del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán acreditar o asumir el cumplimiento, según proceda, de las tres condiciones exigidas para acceder a ello.

En el sobre núm. 2, denominado "Proposición Económica":

Proposición ajustada al siguiente Modelo:

"Don _____ _____, vecino de _____ _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____ _____, D.N.I. n.º _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), enterado del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y de las condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el procedimiento abierto mediante Subasta para la enajenación de la parcela _____ del Polígono Industrial El Labradorcico, de Águilas, oferta al Ayuntamiento adquirir dicha parcela por un precio de _____ pesetas (en letra y en número), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) correspondiente.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia tributaria y de Seguridad Social.

En _____a _____ de_____

Firma"

8.- Apertura de las ofertas.-

a) Fecha: el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) Lugar: Salón de Actos de la Casa Consistorial o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto.

c) Hora: a partir de las 11,00 h.

9.- Otras informaciones.-

Contenidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la contratación.

Águilas, 24 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

___

Alcantarilla

12836 Aprobación de rectificación de errores en las tarifas de la Lonja de Pescados.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2007, aprobó la rectificación de errores en las tarifas de la Lonja de Pescados de este Municipio, concretándose en los siguientes términos:

"Epígrafe III. Lonja de Pescados.

Eliminación de la palabra "Mayoristas" en los enunciados 1 y 2 de la Tarifa que regula las tarifas de Vendedores y Compradores, quedando redactado por tanto esos apartados de la siguiente forma:

Apartado 1.-

Por entrada de vehículos camiones vendedores:

a) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado superior a 18.000 Kg: 8,00 €/entrada.

b) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado de 7.500 y 18.000 Kg: 7,00 €/entrada.

c) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado hasta inferior a 7.500 Kg: 6,00 €/entrada.

Apartado 2.-

Por entrada de vehículos camiones compradores:

a) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado superior a 3.500 Kg: 3,00 €/entrada.

b) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado de 700 a 3.5000 Kg: 1,75 €/entrada.

c) Camiones y vehículos articulados con peso máximo autorizado hasta 700 Kg: 0,75 €/entrada.

Sustituir en el Apartado 3 el enunciado "Compradores Minoristas" por "Entrada de vehículos en general", quedando por tanto el Apartado de la siguiente forma:

Apartado 3.-

Por entrada de vehículos en general: 0,75 €/entrada."

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciendo constar que contra la presente cabrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo producirse la resolución y notificación de éste en el plazo de un mes, siendo en caso contrario desestimado dicho recurso por silencio administrativo, pudiendo interponer contra esta resolución recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el silencio administrativo o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados correspondientes de Murcia en el plazo de dos meses, contados asimismo desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Alcantarilla, 28 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Hacienda, Juan José Gómez Hellín.

—

Beniel

12664 Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Parejas de Hecho.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Parejas de Hecho, por lo que, de conformidad con lo previsto en el articulo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Beniel, a 21 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

—

Caravaca de la Cruz

12835 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial "El Roblecillo", Sector UR-S16.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2007, Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial "El Roblecillo", Sector UR-S16, de este Término Municipal, presentado por Golden Sky, S.L.

Dicho Proyecto de Urbanización queda sometido a información pública por plazo de veinte días, quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo Municipal, para presentación de alegaciones.

Caravaca de la Cruz, 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Cartagena

12653 Aprobación inicial modificación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2007.

Habiendo sido aprobada inicialmente, por acuerdo de Pleno de fecha 26 del mes corriente, una modificación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2007, se hace público que el expediente se encuentra puesto de manifiesto en la Oficina de Economía y Presupuesto para que los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, a 27 de septiembre de 2007.—El Concejal del Área de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

—

Cartagena

12870 Autorización de uso excepcional en Suelo no Urbanizable de Protección del Trasvase, NUPT, para instalación de Residencia de Tercera Edad en Finca Los López, La Aparecida.

Mediante Decreto de fecha cinco de septiembre de dos mil siete, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación relativa a autorización de uso excepcional en Suelo No Urbanizable de Protección del Trasvase, NUPT, para instalación de Residencia de Tercera Edad en Finca Los López, La Aparecida, presentado por Los Jazmines Residencia Tercera Edad S.L.

Dicha información se realizará en el edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en C/ Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4 (segunda planta), a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 24 de septiembre de 2007.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Jumilla

12315 Aprobación provisional expediente de suplemento de crédito núm. 2/2007.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2007, acordó la aprobación provisional del expediente de suplemento de crédito núm. 2/2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se somete a Información Pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante este plazo no se presentarán alegaciones, el expediente se entendería aprobado definitivamente.

Jumilla, a 25 de septiembre de 2007.—El Alcalde Acctal., Jesús Sánchez Cutillas.

Lorca

12784 Aprobación de la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que han quedado elevados a definitivos los acuerdos de aprobación de la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptados en sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento con fecha 23 de julio de 2007 (edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 181, de fecha 7 de agosto de 2007), al haber transcurrido el plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Conforme al artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la modificación de los presentes Estatutos entra en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (que se adjunta como Anexo I), y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley referenciada.

Asimismo, han quedado elevados a definitivos los acuerdos adoptados en sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento con fecha 23 de julio de 2007 (edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 181, de fecha 7 de agosto de 2007) de aprobación de la creación del puesto de Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la modificación de los puestos de Director de Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de Subdirector de Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con la modificación de los Estatutos de la Gerencia, incluyéndose en el presupuesto, modificándose organigrama, plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento (que se adjunta como Anexo II), al haber transcurrido el plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la forma y plazo que se preven en las normas de dicha jurisdicción.

Lorca, 21 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Anexo I Modificaciones de los Estatutos

Los artículos quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 4.º- Órganos de Gobierno.

Se añade un nuevo párrafo in fine:

"- El Gerente, en su caso."

Artículo 5.º- Del Presidente de la Gerencia.

El último párrafo queda redactado de la siguiente forma: "El Presidente de la Gerencia podrá delegar en el Vicepresidente de la misma o en el Gerente, en su caso, el ejercicio de las competencias antes enumeradas que estime conveniente".

Artículo 7.º- Del Consejo de Gerencia.

Se añade un nuevo párrafo, respecto de los miembros:

"- El Gerente, en su caso."

Se modifica el último párrafo en el siguiente sentido:

"Estos cuatro últimos --------."

Artículo 8.º- Competencias del Consejo de Gerencia.

El apartado a) de dicho articulo queda redactado de la forma siguiente: "Ejercer todas las funciones encomendadas a la Gerencia y relacionadas en el artículo segundo de estos Estatutos que no estén expresamente reservadas a favor del Presidente, Vicepresidente, Gerente de Urbanismo o Director de Servicios."

El apartado b) del mismo, in fine tendrá la siguiente redacción: "…todo ello a propuesta del Gerente de Urbanismo o Director de Servicios, en su caso."

El apartado q) queda redactado de la forma siguiente: "Fiscalizar la actuación del Presidente, Vicepresidente, Director de Servicios y del Gerente, en su caso."

Artículo 10.º- Atribuciones del Director de Servicios de la Gerencia.

Se añade un nuevo apartado, letra k), que queda redactada de la siguiente manera:

"Colaboración directa con el Gerente en la dirección y coordinación de los servicios de la Gerencia y sustituir al Gerente en caso de ausencia o enfermedad."

Artículo 10.ºBis.- Del Gerente.

Se añade un nuevo artículo 10.ºBis.- "Del Gerente". Dicho articulo tendrá la siguiente redacción:

"La Gerencia Municipal de Urbanismo podrá contar con un Gerente como responsable, ante la Corporación y la Alcaldía, del correcto funcionamiento de los distintos servicios del Organismo Autónomo, pudiendo ser funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con mas de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Tratándose de personal de la Administración Pública el nombramiento lo será a través de libre designación, comisión de servicios o como personal eventual.

Tratándose de profesionales del sector privado su vinculación lo será a través de contrato de personal de alta dirección, correspondiendo su contratación al Consejo de Gerencia, o en su caso, nombramiento de personal eventual con funciones directivas.

En el supuesto de nombramiento de Gerente, las atribuciones del Director de Servicios contenidas en los apartados a), d), e), g), y j) del artículo 10.ºde los presentes Estatutos, se deberán desempeñar entendidas como propuestas que se elevan al Gerente, a los efectos oportunos, según la tramitación que proceda, todo ello en tanto que la Dirección y Coordinación de los servicios serían tareas propias de la Gerencia.

Igualmente, la Presidencia y el Consejo podrán delegar competencias o atribuciones en el Gerente, en orden a una mayor eficacia de funcionamiento y siempre que sea posible su delegación."

Artículo 22.º- Queda redactado de la siguiente manera: "Los actos y acuerdos..... y del Gerente, al igual que ...."

Artículo 24.º- Queda redactado de la siguiente manera: "Contra los actos y acuerdos..... y del Gerente, podrá interponerse……."

Lorca, a 21 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Anexo II

2007

Relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca. Modificación.

Signos convencionales utilizados en la relación	
Signo	**Descripción**
TITULACIÓN ACADÉMICA	
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE
3	BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE
4	TITULO DE INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P.3 O EQUIVALENTE
5	TITULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE
CLASIFICACIÓN	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
PE	PERSONAL EVENTUAL
TIPO DE PUESTO	
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
FORMA DE PROVISIÓN	
C	CONCURSO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
ESCALA	
HN	HABILITACIÓN NACIONAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	
AD	ADMINISTRATIVA
G	DE GESTIÓN
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCION-TESORERIA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES

Gerencia Municipal de Urbanismo											
N.º Orden	Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
1	GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	1	F/L/PE	30	43.539,91	S	LD/LN	A	AG/AE	T/SE	5
2	DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO	1	F	30	43.539,91	S	C	A	AE	T	5
3	SUBDIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO	1	F	28	22.772,59	S	LN	A	AG/AE	T	5
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	5.838,21	N		D	AG/AE	AUX/T	2

Lorca, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Francisco López Olivares. V.º B.º el Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Plantilla de personal 2007

Provincia: Murcia, Corporación Municipal, N.º Código Territorial: 30024, OO.AA. Gerencia Municipal de Urbanismo (aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 17 de julio de 2007 y ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2007).

A) Funcionarios de carrera

Denominación de las plazas	N.º Plz.	(1) GR.	(2) Escala	(2) Subescala	(2) Clase	(2) Categoría
T.A.G.	2	A	ADMON GRAL.	TECNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO	1	A	ADMON.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
DIPL.CIENCIAS EMPRESAR.	1	B	ADMON. ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
INGENIERO TCO INDUSTR.	1	B	ADMON.ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
ARQUITECTO TÉCNICO	1	B	ADMON.ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
DELINEANTE	3	C	ADMON. ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR ADMINISTRAT.	14	D	ADMON. GRAL	AUXILIAR		
AUXILIAR INSPECCION	3	D	ADMON. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP	
CONSERJE-NOTIFICADOR	1	E	ADMON. GRAL.	SUBALTERNO		

Numero total de funcionarios de carrera: 27

B) personal laboral de duración determinada (3)

Denominación del puesto de trabajo	N.º Puesto	Titulación exigida	Duración contrato	Observaciones
ARQUITECTO TÉCNICO	1	MEDIA	OBRA O SERVICIO	
INGENIERO T. OBRAS PUBLICAS	1	MEDIA	EVENTUAL	

Numero total de personal laboral de duración determinada: 2

C) Personal eventual (4)

Denominación del puesto de trabajo	N.º Puesto	Titulación exigida	Observaciones
GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	1	LICENCIADO	

Número total de funcionarios de empleo eventual: 1

Lorca, 20 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Francisco López Olivares. V.º B.º el Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

(1) Art.º 25 Ley 30/84 de 2 de agosto

(2) Arts.º 169 a 175 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril

(3) Arts.º 177 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril

(4) Art.º 176 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Lorca

12785 Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2007, relativos a lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de Tribunal Calificador y fecha de realización del concurso de méritos convocado para la provisión como Funcionarios de Carrera de seis plazas de Agente de Policía Local, reservadas a movilidad entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, cuyas bases fueron aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2007, publicándose las mismas en el B.O.R.M. N.º 172 de 27 de julio de 2007.

1.º. Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.
Millán Gracia, Francisco	23259076
Valero Lisón, Roberto	34820776

Excluidos:

García Martínez, Manuel	23281083

Causa: No haber desempeñado como funcionario de carrera plaza de Agente de Policía Local, con un mínimo de 4 años de antigüedad en dicha categoría como funcionario de carrera.

2.º. Designar los miembros del Tribunal Calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

Doña Mercedes María López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales, suplente: Don Salvador López Fuentes, Jefe de Sección de Administración de Personal, Nóminas y Seguridad Social.

Secretario:

Don Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, suplente: Don Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Actas, Registro y Asuntos Generales.

Vocales:

Don Baldomero Ruiz Cuadrado, suplente: Doña María Robles Mateo, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Juan Amorós Sánchez, Subinspector de la Policía Local, suplente: Don José Antonio Sansegundo Gálvez, Oficial de la Policía Local.

Don Martín Sánchez Albadalejo, suplente: Don Bartolomé López Martínez, ambos a propuesta de la Junta de Personal.

3.º. Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso de méritos, que tendrá lugar el próximo día 5 de noviembre de 2007, a las 17,30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, n.º 1 de esta ciudad.

4.º. Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en el portal web municipal (www.lorca.es).

Lorca, 19 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Mazarrón

12660 Aprobación la lista de admitidos y excluidos al proceso para proveer una plaza de Encargado de Jardinería.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2007 acordó, entre otros:

1.º.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso para proveer una plaza de Encargado de Jardinería vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento:

Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Nº registro de entrada
Ballesta Méndez, Antonio	23024304 Q	7665
Cerezuela Escola, Miguel	34787836 Z	7703/15344/16026
García García, Ma. Dolores	22989127 Y	16161
Otón Aparicio, José Ricardo	22977177 Q	15785
Rojo Navarro, Blas	22939525 S	7536

Excluidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º registro de entrada	Causa de exclusión
Prieto Beltrán, María	34789990 J	15696/15923	1 y 2

Causas de exclusión:

1.- No aportar fotocopia de D.N.I.

2.- No haber ingresado el importe de las tasas.

Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación de posibles defectos, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

2.º.- Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas:

Don Francisco Blaya Blaya. Presidente.

Don Salvador Ardil Moreno. Suplente del Presidente.

Doña María de las Mercedes Gómez García. Secretaria Titular, con voz pero sin voto.

Don Rafael Marco Martínez. Secretario Suplente, con voz pero sin voto.

Don Miguel Ballesta Ors. Vocal Titular.

Don Segundo Muñoz Paredes. Vocal Suplente.

Don Miguel Paredes Méndez. Vocal Titular.

Don Javier García Martínez. Vocal Suplente.

Don José Tomás Gallego Agüera. Vocal Titular.

Don Manuel Andrés Acosta Méndez. Vocal Suplente.

Don Francisco José González Zapater. Vocal Titular.

Don Francisco Javier Melgares de Aguilar Cormenzana. Vocal Suplente.

3.º.- El primer ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo el día 21 de noviembre a las 9 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón. Los aspirantes deberán acreditar su identidad con D.N.I.

4.º.- Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 19 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Mazarrón

12661 Corrección de errores en Bases Genéricas para la selección de personal no permanente.

Advertido error en la publicación número 121, de fecha 28 de mayo de 2007, se rectifica en lo siguiente según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2007, quedando como sigue:

La base “Cuarta.- Requisitos de los aspirantes:

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación forzosa.“

La base “Quinta.- Tribunal Calificador:

Será presidente un funcionario con la titulación correspondiente según la Ley 7/2007.”

Mazarrón, 17 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Mazarrón

12662 Provisión plaza de Encargado.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2007, acordó entre otros:

1.º Aprobar a lista de admitidos y excluidos al proceso de selección para proveer una plaza de Encargado vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, como sigue:

Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º registro de entrada
Díaz Cano, José Diego	23238026 E	7458
Otón Aparicio, José Ricardo	22977177 Q	15787
Rojo Navarro, Blas	22939525 S	7269

No hay excluidos.

Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación de posibles defectos, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BORM.

2.º Nombrar el Tribunal calificador de las pruebas:

D. Francisco Blaya Blaya. Presidente.

D. Salvador Ardil Moreno. Suplente del Presidente.

D.ª María de las Mercedes Gómez García. Secretaria Titular, con voz pero sin voto.

D. Rafael Marco Martínez. Secretario Suplente, con voz pero sin voto.

D. Miguel Ballesta Ors. Vocal Titular.

D. Segundo Muñoz Paredes. Vocal Suplente.

D. Pedro Hernández Hernández. Vocal Titular

D. Antonio Acisclo Ramallo Díaz. Vocal Suplente.

D. José Tomás Gallego Agüera. Vocal Titular.

D. Manuel Andrés Acosta Méndez. Vocal Suplente.

D. Juan Antonio Contreras Ruiz. Vocal Titular.

D. Mateo Riquelme Pérez. Vocal Suplente.

3.º El primer ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo el día 26 de noviembre a las 9 horas en las Dependencias Municipales. (Ayuntamiento). Los aspirantes acreditarán su identidad mediante D.N.I.

4.º Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 19 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Molina de Segura

12856 Lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de quince plazas de Agente de Policía Local, nombramiento de Tribunal y fecha del primer ejercicio.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2007, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de 15 plazas de Agente Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 120, de 26 de mayo de 2007 y extracto de la misma en el B.O.E. n.º 140, de 16 de junio de 2007 se ha dispuesto lo siguiente.

Primero.- aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, proce-

diendo a exponer al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consitorial, sita en Parque de la Compañía, s/n, y pueda ser consultada en la página web del Ayuntamiento. La relación de aspirantes excluidos es la siguiente:

Excluidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa exclusión
- CANO RODRIGO FRANCISCA	23.043.539-T	4
- CARO GARCIA ESPERANZA	77.717.956-J	8
- CARRERES MÁS ALEJANDRO	74.241.894-X	9 - 3
- CARRERES MÁS JUAN JOSE	74.230.228-M	9
- CARRILLO BARBERA GREGORIO JOSE	48.430.502-T	8
- CELIZ CANOVAS FERNANDO	48.448.414-H	7
- CIFUENTES NAVARRO JOSE ANGEL	48.508.833-Q	5 – 10
- CROS VERA RUBEN DARIO	48.610.138-Y	5
- GARCIA CASTEJON FRANCISCO.J	23.027.415-E	5
- GARCIA MARTINEZ ELISABET	48.518.403-H	8
- GARCIA PÉREZ RUBEN	12.334.613-N	10
- GIMENEZ SANCHEZ JUAN BAUTISTA	23.261.982-N	8
- GONZALEZ CONESA ALBERTO	23.043.786-V	5
- HEREDIA SANCHEZ DIEGO .A	23.276.840-N	10
- HERNANDEZ GARCIA JOSE DAVID	48.447.079-V	9
- HERRERO MORENO JOSE RAMÓN	34.831.076-Z	8
- LÓPEZ MARTINEZ RUBEN	48.497.750-L	5
- LÓPEZ CAENCINA ALEJANDRO	23.047.925-Q	4
- LÓPEZ GARCIA EMILIO	23.263.085-B	8
- LÓPEZ LÓPEZ ANTONIO	48.482.128-Z	2
- LÓPEZ LÓPEZ ISAAC	77.717.422-P	3
- MACÍAS MACANAS FERMIN	48.428.812-N	4
- MADRID GARCIA MIGUEL ANGEL	23.045.879-V	8
- MARIN GARCIA DAMIAN	48.514.897-P	10
- MARIN MARMOL SERGIO	48.446.504-V	8
- MARTIN DOMINGUEZ JUAN MANUEL	48.543.248-T	8
- MARTINEZ BARO CRISTINA	23.052.035-D	7
- MARTINEZ GARCIA SERGIO	23.041.754-D	8
- MARTINEZ GÓMEZ PEDRO	23.049.584-L	10
- MARTINEZ NOGUERA JUAN ANTONIO	48.507.414-T	5
- MECA PONCE BORJA	23.021.761-A	4
- MORENO MEROÑO ANTONIO RAMÓN	23.033.754-J	9
- NAREJOS HERNANDEZ FELIPE	79.109.286-G	7 - 11
- NAVARRO MENDEZ MIGUEL ANGEL	23.278.163-R	10 - 11
- PASTOR SANCHEZ ANTONIO	23.023.670-A	8
- PÉREZ GARCIA FRANCISCO JOSE	48.445.150-C	5
- RAMIREZ FLORES ANTONIO	44.769.785-D	7
- RIQUELME TENZA DAVID	44.753.519-G	1
- ROJO AGUILAR FRANCISCO JAVIER	44.764.987-H	7
- ROMERO REALES OSCAR	48.434.423-B	5
- ROMERO ZARAGOZA JOSE MIGUEL	47.767.139-A	9
- SÁNCHEZ CAVA ANTONIO JAVIER	52.828.766-C	6
- SÁNCHEZ LOZANO ANTONIO	48.495.831-D	5
- SÁNCHEZ TUDELA ALFONSO	77.714.132-P	3
- TERRERO MARCOS PABLO	08.854.048-Z	7 - 9
- TORA PÉREZ ANTONIO ANDRES	48.448.322-H	7
- URREA JIMENEZ LUIS MIGUEL	77.718.751-A	8
- VILCHES RIOS JESUS	02.623.959-G	4
- ZAPATA ESPIN ISABEL MARIA	77.721.524-Q	5

Causas de exclusión

1: PRESENTAR INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2: TENER 30 AÑOS CUMPLIDOS

3: NO PRESENTAR DERECHOS DE EXAMEN

4: NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EXIGIDA ALGUNA

5: NO PRESENTAR CARNET BTP

6: CARNET BTP EXPEDIDO FUERA DE PLAZO

7: NO PRESENTAR TÍTULO BACHILLER O EQUIVALENTE

8: NO HABER FIRMADO ANEXO (COMPROMISO DE APORTAR ARMAS)

9: PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS SIN COMPULSAR

10: FALTA COMPULSA CERTIFICADO SEF

11: FALTA COMPULSA DNI Y/O BTP

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Segundo.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición, conforme al artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Francisco José Medina Ibáñez.

Suplente: D.ª María Estela Lozano Piqueras.

Secretario:

Titular: D.ª María Dolores Martín-Gil Martínez.

Suplente: D.ª María Dolores Piqueras Hernández.

Vocales:

Titular: D. José Pérez Almagro.

Suplente: D. José Antonio Villar Barquero

Titular: D. María Luisa López Ruiz.

Suplente: D. Baldomero Ruiz Cuadrado.

Titular: D. Carlos Abad López

Suplente: D. José Palazón Bernal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La primera prueba del primer ejercicio de la fase de oposición (tallado) tendrá lugar el día 25 de octubre de 2007, a las 9 horas, en el Pabellón "Serrerías", sito en C/ Serrerías, S/N, debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I.

Molina de Segura, 26 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

12838 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consejo de Cooperación y Solidaridad.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo de Cooperación y Solidaridad.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Sección de Cooperación al Desarrollo, sita en Plaza Beato Andrés Hibernon, n.º 6 2.º de Murcia.

En el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias, durante el citado periodo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Murcia, 28 de septiembre de 2007.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

Murcia

12840 Ampliación de plazo del expediente sancionador urbanístico 2447/05-DU.

Por la presente le significo que el día 13 de septiembre de 2007, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado la siguiente resolución en el expediente de referencia:

"En la Sección de Disciplina Urbanística se ha iniciado procedimiento sancionador en el expediente que se relaciona en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con el artículo 247 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.

Vistos el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio y la Ley 30/92, citadas, y debido a la imposibilidad de practicar las notificaciones de los actos del procedimiento en el domicilio de la interesada y la necesidad de notificar mediante la publicación de los mismos y estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer:

Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar el procedimiento sancionador urbanístico incoado en el siguiente expediente: 2447/05."

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 13 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

12841 Adjudicación de contrato de obras (Expte. 18/2007).

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros.

Número de expediente: 18/2007.

2.- Objeto del contrato.-

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto básico de glorieta en Ctra. MU-300 de Torreagüera (Murcia).

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 100 de fecha 03/05/2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 239.317,43 €.

5.- Adjudicación:

Fecha: 19 de julio de 2007.

Contratista: SUTE- Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A., Electro Centre Jaén, S.L. (CIF G-23605504).

Nacionalidad: Española

Importe de adjudicación: 167.410 €.

Murcia, 10 de septiembre de 2007.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuscke.

Murcia

12872 Gerencia de Urbanismo. Propuestas de resolución de expediente disciplinario urbanístico. 2025/06-DU.

Habiéndose intentado la notificación de la propuesta de resolución al interesado, formulada por el instructor del procedimiento, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Beltrán Martínez María.

D.N.I.: 27452719-B.

Municipio: Alcantarilla.

Expte.: 2025/2006.

Asunto: Construcción de barbacoa con superficie de 17 m², aseo y cuarto para depuradora de 9 m², piscina de 55 m², sector NP IV. Parc. 14.13 Churra.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 13 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Ricote

12837 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Se hace saber que la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución ha efectuado el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, conforme se especifica a continuación y efectuadas las delegaciones que se contemplan.

Decreto de la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por la presente,

Resuelvo

Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Doña Carmen Moreno Candel.

- Don Antonio José Torrano Candel.

- Doña María Yepes Moreno.

Segundo.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

B) Sobre nombramientos de Teniente de Alcalde.

Decreto de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente,

He resuelto

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

1.- Doña Carmen Moreno Candel.

2.- Don Antonio José Torrano Candel.

3.- Doña María Yepes Moreno.

Segundo.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento y que se notifique personalmente a los nombrados y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Decreto de Alcaldía

Una vez celebradas las elecciones locales el día 25 de mayo de 2003, habiéndose constituido la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 14 de junio de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 43, 44 y 45 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por todo ello,

He resuelto

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones respecto de las materias municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

Concejales	Materias
- Doña Carmen Moreno Candel:	Obras y Servicios, Trabajo Fomento e Industria. Hacienda.
- Don Antonio José Torrano Candel:	Sanidad y Bienestar Social, Turismo y Medio Ambiente, Juventud.
- Doña María Yepes Moreno:	Personal Régimen Interior, Policía, Tráfico, Protección Civil, Educación, Cultura y Mujer.
- Don Francisco Turpín Guillamón:	Deportes, Festejos y Participación Ciudadana.
- Don José Antonio Saorín Saorín:	Agricultura y Pedanías.

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de las correspondientes materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a las personas designadas a fin de que efectúen, en su caso, la aceptación de dichos cargos, haciéndoles saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 114.1 del R.O.F. las delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la fecha del recibo de la notificación no hacen ante la Alcaldía manifestación expresa en sentido contrario.

Cuarto.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento y se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Ricote, a 13 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

Torre Pacheco

12794 Aprobación inicial del Estudio de Detalle relativo a la ordenación de volumen de las manzanas: M-2 (P-2.2 y P-2.3); M-3 (P-3.2 y P-3.3), M-4 (P-4.2 y P-4.3), M-5 (P-5.2 y P-5.3) y Manzana 6, correspondientes al Plan Parcial Industrial Aui n.º 2, San Cayetano.

La Alcaldía-Presidencia con fecha 24 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil "Inversiones Barranco Molax, S.L.", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Giménez Tomás, relativo a la ordenación de volumen de las manzanas: M-2 (P-2.2 y P-2.3); M-3 (P-3.2 y P- 3.3), M-4 (P-4.2 y P-4.3), M-5 (P-5.2 y P-5.3) y Manzana 6, correspondientes al Plan Parcial Industrial Aui n.º 2, San Cayetano (Torre-Pacheco). Lo que se hace publico, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 24 septiembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

12842 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las manzanas M-8.2.3.1, M-8.2.3.2+8.2.2, M-9.2 y M-10.

Con fecha 26 de julio de 2007, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas M-8.2.3.1, M-8.2.3.2+8.2.2, M-9.2 y M-10, correspondiente a la Unidad de Actuación 1-2 del Plan Parcial Residencial La Hita Norte, término municipal de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Promociones La Hita, S.A., y don Vicente Martínez Martínez y doña Carmen Roca Pedreño, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, a instancias de don Facundo Armero Madrid, en representación de la mercantil "Promociones La Hita, S.A. y de don Vicente Martínez Martínez y doña Carmen Roca Pedreño, cuyo área territorial se corresponde con las manzanas M-8.2.3.1, M-8.2.3.2+8.2.2, M-9.2 y M-10; correspondiente a la Unidad de Actuación 1-2 del Plan Parcial La Hita Norte de Torre-Pacheco.

Segundo.- Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarlos a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente procedan.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de. 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 28 septiembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

12849 Aprobación inicial del Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 7a.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 7a de Roldán, en término municipal de Torre Pacheco, presentado por la mercantil Helmantimur, S.L., redactado por el arquitecto don Pedro Francisco López García, definida en las NNSS.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Águilas

12655 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Conforme a lo dispuesto en el articulo 22 de los estatutos, se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Aguilas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los locales de esta Comunidad, sita en Carretera D-14, circunvalación de Águilas, Km. 0,740, el próximo día 18 de octubre de 2007, a las 18,00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 25 de octubre de 2007, a las 18,00 horas, en ella se tratará el siguiente,

Orden del día

1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º) Balance del año hidrológico 2006-2007.

3.º) Ratificación acuerdos adoptados en Junta de Gobierno.

4.º) Informe de gestión y propuestas varias del Presidente de la Comunidad.

5.º) Ruegos y preguntas,

En Águilas a 17 de septiembre de 2007.—El Presidente de la Comunidad Regantes de Águilas, Pedro Jiménez Rabal.